



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
IA-50-GYR-050GYR041-N-21-2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TLAXCALA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec,
Tlaxcala, Tlax.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO

IA-50-GYR-050GYR041-N-21-2026

“SERVICIO DE REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MÓVIL 2026 EN EL IMSS
OOAD TLAXCALA”

ELECTRÓNICA

Enero 2026.



En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56 67, 68, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para el **SERVICIO DE REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MÓVIL 2026 EN EL IMSS OOAD TLAXCALA**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S



INDICE

CONTENIDO	
	GLOSARIO DE TÉRMINOS
1	Información específica de la Invitación
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2	Descripción del Servicio, Plazo y Lugar de la Prestación del Servicio, Condiciones de Entrega
2.1	Descripción del Servicio
2.2	Plazo y Lugar de la Prestación del Servicio
2.3	Condiciones de Entrega
3	Modalidad de la contratación
3.1	Carácter del Procedimiento
3.2	Tipo de Contrato
3.3	Tipo de Abastecimiento
3.4	Fecha y hora de los eventos y medio donde se llevarán a cabo.
4	Junta de Aclaraciones
5	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), relativo a la proposición técnica, proposición económica y documentación legal-administrativa
6.1	Proposición Técnica
6.2	Proposición Económica
6.3	Documentación Legal-Administrativa
6.4	Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la proposición
7	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	Acreditación en la suscripción de las Proposiciones
7.2	Acreditación previo a la firma del Contrato
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas



9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas Expresas de Desechamiento
11	Comunicación del Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Previo a la Firma del Contrato
12.3	Firma del Contrato
12.4	Procedimiento de Conciliación
12.5	Registro en el REPIIMSS
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Garantía del servicio
14	Penas Convencionales
15	Deductivas
16	Rescisión Administrativa del Contrato
16.1	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato
17	Condiciones de Pago
17.1	Impuestos y Derechos
18	Cancelación de la Invitación, Partida Única, o Conceptos Incluidos en ésta.
19	Inconformidades
20	Operación de la Plataforma Compras MX
21	Anexos



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

- 1) **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, entre otros.
- 2) **Área contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.
- 3) **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 4) **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
- 5) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 6) **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
- 7) **Compras MX:** Plataforma Digital de Contrataciones Públicas <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>
- 8) **Contrato:** Acuerdo de voluntades a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición; arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.
- 9) **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet.
- 10) **DDP:** Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria
- 11) **DF:** Dirección de Finanzas del IMSS.
- 12) **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 13) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- 14) **H.G.Z:** Hospital General de Zona.
- 15) **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
- 16) **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 17) **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- 18) **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 19) **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 20) **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- 21) **MAAGAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- 22) **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 23) **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- 24) **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 25) **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.
- 26) **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- 27) **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- 28) **Precio no aceptable:** aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o
 - b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;
- 29) **Precio no conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley;
- 30) **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 31) **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 32) **REPIIMSS:** Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Es una herramienta tecnológica para el registro y verificación del cumplimiento de los proveedores respecto del marco jurídico normativo, así como para evaluar el cumplimiento de las disposiciones que integran la Política de integridad en los proveedores; soportado con información y documentación de los mismos.
- 33) **SAI:** Sistema de Abasto Institucional: Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 34) **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
- 35) **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 36) **SISTEMA FINAT:** Finanzas Armonizadas y Transparentes.
- 37) **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
- 38) **SSA:** Secretaría de Salud.
- 39) **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la "Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización", y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 40) **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel)



- 41) **U.M.F:** Unidad Médico Familiar.
- 42) **URG:** Unidad Responsable del Gasto en el IMSS.

1. INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Folio del dictamen de disponibilidad presupuestal previo: 0000001789-2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONDICIONES DE ENTREGA.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción amplia y detallada del servicio se encuentra inmersa en el **Anexo 1 (uno)** “Realización e Interpretación de Mastografías de Tamizaje en Unidad Móvil 2026 en el IMSS OOAD Tlaxcala” y **Anexo 1 B (uno B)** “Especificaciones del equipamiento médico”.

Clave CUCoP +	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA	CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA
---------------	--------------------------------------	------------------	--	--



			CON INTERPRETACIÓN	CON INTERPRETACIÓN
33901-0007	"REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MÓVIL 2026 EN EL IMSS OOAD TLAXCALA."	ESTUDIO	2,892	7,230

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MÓVIL 2026 EN EL IMSS OOAD TLAXCALA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- La prestación del servicio consiste en la toma e interpretación de mastografías en unidad móvil; así como cuando se indique y/o se requiera realizar el estudio de ultrasonido complementario.
- 1) El número de estudios de mastografías a realizar por La unidad móvil por día es de 25 como mínimo al día, a disponibilidad los siete días de la semana.
 - 2) Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de verificar que se cumpla con las condiciones requeridas en la Convocatoria de Licitación.
 - 3) El prestador de servicio será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al instituto y/o a terceros por negligencia, descuido, omisión e incumplimiento al proporcionar el servicio contratado.
 - 4) También se obliga a responder ante el Instituto por el mal manejo de las solicitudes del servicio y del maltrato de sus empleados con el derechohabiente.
 - 5) El Instituto queda expresamente facultado para vigilar el cumplimiento estricto de la prestación del servicio y el Proveedor adjudicado se obliga a proporcionar todos los informes y documentación relacionada con las actividades que se le encomienden.
 - 6) Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la Convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.
 - 7) La prestación del servicio debe estar supervisado por un Médico Especialista en Radiología con Cédula Profesional y Certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en la subespecialidad en mama y un respaldo documental de Instituciones con reconocimiento oficial.
 - 8) La unidad móvil debe contar con un área de espera confortable en la que las pacientes esperen para su atención, ésta deberá proteger del sol y la lluvia, que además garantice la seguridad de las personas al no representar riesgos por las condiciones de viento, con capacidad mínima de 15 pacientes que esperen cómodamente sentadas, mientras son atendidas.
 - 9) La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud Delegacional adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y los Directivos de las Unidades Médicas del Instituto, serán las únicas facultadas y/o la persona que el titular designe para establecer la agenda de derivación al establecimiento.



- 10) La unidad móvil prestará el servicio cualquier día de la semana a petición de la Coordinación Delegacional de Prevención y Atención a la Salud en los horarios que así le soliciten. La prestación del servicio deberá de iniciar a la hora programada y descrita en el calendario o programa que se proporcione teniendo una tolerancia de 30 minutos.
- 11) La unidad móvil otorgará servicio a mujeres derechohabientes (Mujeres de 40 a 69 años) adscritas a las diferentes unidades médicas de la Delegación Tlaxcala.
- 12) El sistema radiológico utilizado para obtener imágenes de la mama debe haber sido diseñado específicamente para este fin.
- 13) El mecanismo de referencia de las unidades médicas del IMSS al "proveedor" es mediante el **Anexo Numero 1 C** formato "Solicitud de Subrogación de Servicios" (4-30-2/03)", debidamente requisitado en cada uno de sus apartados así como el nombre completo, matrícula, cargo y firmas autógrafas y sello oficial correspondiente del personal directivo de la unidad médica correspondiente y autorizada para este fin, así como la vigencia digital.
- 14) En la unidad móvil, el o la recepcionista solicitará a las pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitado y verificará que cuente con vigencia digital, firma y matrícula del médico solicitante de unidades médicas del OOAD en Tlaxcala. Así como la presentación de una identificación oficial (Carnet de citas, credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir o identificación laboral), que acredite su personalidad.
- 15) Por ningún motivo el proveedor adjudicado recomendará a la paciente el realizarse algún servicio extra que este fuera de la solicitud de subrogación, el instituto no tiene ninguna responsabilidad de pagar por dichos servicios.
- 16) Todo servicio que no sea realizado por el Proveedor adjudicado no se pagará (servicio otorgado servicio pagado, servicio no otorgado servicio no pagado).
- 17) El mecanismo de contra referencia del "Proveedor" a la **Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y/o la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública**, es en el **"Reporte individual del estudio de mastografía" (Anexo No. 1 D)**, que La unidad móvil enviará relacionando los resultados entregados de manera periódica (dos veces a la semana), donde se consignaran los datos completos del paciente incluyendo el Número de seguridad social y UMF de la paciente, en el apartado de resultados se especifique la descripción de los hallazgos detallados y la clasificación de BIRADS, adicionando interpretación radiológica especializada en Imagenología de la mama y en medio magnético (CD) con imágenes digitalizadas de la mama en proyecciones señaladas en este anexo, para el caso de los resultados de ultrasonidos se consignaran los datos completos en el apartado de resultados adicionando interpretación de ultrasonido en medio magnético (CD).
- 18) El proveedor Adjudicado deberá tener un registro de las mastografías que realizan, el cual deberá de incluir el número de mastografías que se repiten por falla técnica o en defecto realizar estudio de ultrasonografía mamaria.
- 19) El PROVEEDOR reportará mensualmente del día 26 del mes al día 25 del siguiente mes la relación de los estudios realizados de conformidad al **Anexo número 1 E "Cédula de reporte de mastografías realizadas"** dicho reporte será enviado vía correo electrónico en archivo de Excel y en formato PDF adjuntando copia de la documentación en cada una de las Unidades Hospitalarias, a la **Coordinación Auxiliar Médica de Salud Pública y/o Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública**.
- 20) El "proveedor" deberá proporcionar mínimo dos líneas telefónicas para realizar enlace durante las 24 horas del día (incluye fines de semana) en caso de citas prioritarias (pacientes con discapacidad motora o con alguna condición de vulnerabilidad) y garantizar la atención inmediata a través de este medio.

TOMAS RADIOLÓGICAS DE MASTOGRAFÍA:



21) Se deberán realizar dos proyecciones con apego a la NOM-041-SSA2-2011, para cada mama por paciente: medio lateral oblicua y cefalocaudal. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

IMAGEN OBLICUA MEDIO LATERAL:

- Imagen de mama completa
- Anotaciones completas
- Compresión adecuada
- Procesamiento correcto
- Piel libre de arrugas
- Imágenes simétricas
- Pezón perpendicular
- Exposición apropiada
- Ausencia de movimiento
- Interpretación adecuada
- Ausencia de artificios en la imagen

IMAGEN CEFALOCAUDAL:

- Borde medial presente
- Sombra del músculo pectoral
- Anotaciones completas
- Compresión adecuada
- Procesamiento correcto
- Piel libre de arrugas
- Imágenes simétricas
- Cola axilar de la mama visible
- Pezón perpendicular
- Exposición apropiada
- Ausencia de movimiento
- Interpretación adecuada
- Ausencia de artificios en la imagen

22) Se debe asegurar el trato digno de las mujeres e informar a la usuaria de los procedimientos que se le realizan mientras se toma la mastografía.

23) El Proveedor adjudicado no expedirá ninguna receta, ni solicitar estudio alguno complementario a la derechohabiente.

24) "El Instituto" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero/patronales entre el participante adjudicado y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud del contrato que se derive del presente procedimiento y consecuentemente queda obligada a resarcir a "EL INSTITUTO" de cualquier erogación que este llegue a efectuar por tal concepto.

ULTRASONOGRAFÍA MAMARIA.

25) En algunos casos que lo requieran para la reclasificación se realizará la ultrasonografía mamaria como es el caso de BIRADS 0.

INFRAESTRUCTURA.

26) Los licitantes deberán de ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo No. 2 "Lugar y calendario de entrega".

27) La unidad móvil deberá contar con: Equipo médico: Mastógrafo Digital.

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS

28) El Proveedor se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye



el trato digno y cordial, así como proporcionar una bata clínica desechable por paciente.

- 29) El Proveedor se compromete a implementar las medidas preventivas vigentes de acuerdo a semáforo epidemiológico vigente para evitar contagio por COVID-19 mediante la aplicación de filtro sanitario, tales como:
- a) Aplicación de alcohol-gel y toma de temperatura.
 - b) Solicitar el uso correcto de cubrebocas.
 - c) Aplicar la sana distancia de 1.5 metros entre cada usuaria.
- 30) En la unidad móvil, la recepcionista requerirá a las pacientes formato original de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) (**Anexo No. 1 C**), verificará que cuente con el certificado de vigencia de derechos debidamente requisitada en cada uno de sus apartados (vigencia digital) así como el nombre completo, matrícula, cargo y firmas autógrafas autorizadas y sello oficial correspondiente del personal directivo de la unidad médica del OOAD en Tlaxcala. Así como la presentación de una identificación oficial (Carnet de citas, credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir o identificación laboral), que acredite su personalidad.
- 31) En la unidad móvil se realizará la toma y almacenamiento digital (disco compacto), asegurando que la calidad técnica de la toma a cada paciente sea la adecuada antes de que ésta se retire.
- 32) El técnico radiólogo previo a la toma de la mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba, su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio, en caso de que la mastografía no sea adecuada para su interpretación, se solicitara a las mujeres repetir el estudio. Deberá informar a la paciente que los resultados les serán entregados en un lapso no mayor de 7 días hábiles, en su unidad médica de adscripción.

INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS

- 33) La interpretación de las mastografías será de acuerdo al sistema de información radiológica para la imagen de la mama BIRADS:
- BIRADS 0: estudio no concluyente
 - BIRADS 1: mama normal
 - BIRADS 2: hallazgos benignos
 - BIRADS 3: probablemente benigno
 - BIRADS 4: probablemente maligno, la mastografía es sospechosa de cáncer
 - BIRADS 5: hallazgos malignos, la mastografía mostró cambios malignos.
- En todos los casos con reporte de BIRADS 0 u otra alteración identificada, deberá realizarse estudio complementario de ultrasonido para clasificar, por parte del proveedor sin costo adicional para el contratante.
- Además de entregar las imágenes del estudio en disco magnético (CD), se deberá entregar por escrito el reporte con los datos de la paciente que incluya nombre, edad, fecha, descripción de los hallazgos en ambas mamas, así como la clasificación de cada una de ellas de acuerdo al sistema BIRADS, en el formato estructurado por el Proveedor "Reporte individual del estudio de mastografía" (**Anexo No. 1 D**).
- 34) No se aceptarán los diagnósticos BIRADS 0 relacionados con una mala calidad del estudio, toma deficiente, proyecciones inadecuadas o incompletas o, de interpretación. En todos los casos con reporte de BIRADS 0, deberá realizarse estudio complementario de ultrasonido en un plazo no mayor a 30 días posterior a la realización de la mastografía, para emitir clasificar por parte del proveedor sin costo adicional para el Instituto.
- 35) La interpretación de los estudios (mastografía y ultrasonido) la deberá realizar un médico radiólogo con la especialidad en mama certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, documento que deberán de presentar los participantes en su propuesta técnica.



- 36) El Proveedor adjudicado deberá entregar la imagen de forma digital (disco compacto) en la **Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y/o la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública**, la interpretación por escrito en hoja membretada original y la copia, la cual deberá de cumplir con las normas oficiales mexicanas del ámbito de aplicación, se entregarán dos veces a la semana, los días martes y viernes.
- 37) El proveedor adjudicado deberá de mantener un respaldo digital de los estudios realizados al Instituto por un periodo mínimo de 1 año, el cual deberá de ser entregado en el momento que el Instituto lo requiera.
- 38) La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la clasificación BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 ó 5 y el médico radiólogo del Proveedor adjudicado deberá abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concentrándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico.
- 39) La entrega de los Resultados de BIRADS 1, 2 y 3 deberán entregarse a la **Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y/o la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública** dos veces a la semana, los días martes y viernes.
- 40) La entrega de los Resultados de BIRADS 4 y 5 deberán entregarse a la **Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y/o la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública**, incluyendo la impresión digital en CD, dentro de las primeras 48 horas posteriores a la realización del estudio.
- 41) No se recibirán resultados de BIRADS 0, ya que deben ser reclasificados y complementados con el estudio de ultrasonido, el cual deberá ser realizado en un máximo de 3 días naturales posteriores a la lectura de la mastografía, por lo que al emitir el resultado de la mastografía ya debe acompañarse de la reclasificación.
 - a) El envío de la interpretación del ultrasonido con resultados de BIRADS 4 y 5 no podrá ser mayor a 48 horas posteriores a la realización de dicho estudio.
 - b) El envío de la interpretación del ultrasonido con resultados de BIRADS 1, 2 y 3 deberán entregarse a la **Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y/o la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública**, los días martes y viernes.
 - c) Los resultados del ultrasonido deberán enviarse por el Proveedor prestador del servicio a la **Coordinación Auxiliar Médica de Salud Pública y/o Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública** y por ningún motivo deberá entregarse a las pacientes o familiares.

UNIDAD MÓVIL PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS

Requisitos:

- 42) Se requiere de dos Unidades Móviles, cada una con su respectivo equipamiento e insumos para la prestación del Servicio. El institución asignara la ubicación conforme a las necesidades y promoción y/o considerar que una unidad móvil permanezca en zona para atención continua.
- 43) Vehículo automotor o camper.
- 44) En perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas. Cada una de las áreas deberá contar con extractor de aire.
- 45) Las unidades deberán de estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura. Rotulado con el logo de la empresa que presta el servicio. (No debe presentar ningún logo del IMSS).
- 46) Señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.
- 47) Deberá de contar con instalación para conectarse a la corriente eléctrica y sistema de UPS que garantice la protección, regulación y respaldo de energía.
- 48) El año de fabricación de los equipos Mastógrafos, Ultrasonógrafos y Digitalizadores que se



usen para brindar el servicio subrogado deberán de tener un máximo de 8 años respecto a la vigencia que tendrá el contrato.

- 49) El Año de fabricación de los vehículos automotores (unidades móviles) que se usen para brindar el servicio subrogado deberá de tener un máximo de 7 años respecto a la vigencia que tendrá el contrato.
- 50) Las unidades móviles deberán contar con 3 áreas específicas:
- 51) Área de recepción para el registro de las pacientes y entrega de resultados.
- 52) Área de vestidor. Que cuente con puerta o cortina y que garantice la privacidad para las pacientes, opcional que cuente con sanitario.
- 53) Área para la toma de la mastografía. En las que se encuentre instalado el Mastógrafo y en la que también se debe de garantizar la privacidad de las pacientes.
- 54) Las unidades móviles deberán contar mínimo con los siguientes recursos materiales:
- 55) Material e insumos necesarios para la toma e interpretación de la mastografía.
- 56) Cuando menos 100 batas desechables, una por cada una de las derechohabientes, con las cual pasarán del área del vestidor y al área de la toma de mastografía.
- 57) Cada unidad móvil deberá garantizar una productividad mínima de 25 mastografías diarias.
- 58) En el caso de que el equipo para la mastografía o ultrasonografía, llegue a fallar, el Proveedor adjudicado tendrá 24 horas para reponer una vez notificada la falla; si la carga de demanda de estudios aumentan se solicitara que el estudio se realice en otro establecimiento con cargo al proveedor.

EQUIPAMIENTO MÉDICO.

- 59) El equipamiento médico deberá de cumplir con el Anexo Número 1 B "Especificaciones del Equipamiento Médico" debidamente referenciada con manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características técnicas.
- 60) Se deberá de presentar en la propuesta técnica toda la documental técnica necesaria como manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos, licencias, certificados, registros, permisos, fotografías, cartas bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal o director en hoja membretada y demás que sean necesarios para corroborar el cumplimiento con las especificaciones técnicas, características y la calidad solicitada que garanticen la prestación del servicio. En caso de que dicha documental se presente en idioma distinto al español, deberán acompañarse de una traducción simple al español.

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- 61) El Proveedor deberá contar con experiencia en la prestación del servicio de toma de mastografía en UNIDAD MÓVIL, así como la interpretación de este tipo de estudios, para ello deberán presentar evidencias de estar prestando el servicio mínimo durante los últimos tres años (con referencia al año del presente ejercicio fiscal) donde se ratifique que presta servicios de Toma de Mastografías en UNIDAD MÓVIL con características iguales o superiores a las requeridas por el Instituto.

DEL PERSONAL

En la unidad móvil donde se preste el servicio se deberá contar mínimo con los siguientes recursos humanos:

- 62) Al menos un o una recepcionista con nivel mínimo de secundaria concluida, para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen el nivel.
- 63) Un Técnico en Radiología con:
- 64) Título y Cédula profesional que lo certifique como personal técnico en radiología.
- 65) Diploma de nivel técnico en radiología, expedido por una Institución Médica Reconocida.



- 66) Acreditación de la capacitación específica en mastografía o curso tutorial o demostrativo (teórico-práctico), por un periodo mínimo de 200 horas.
- 67) Sobre el responsable sanitario y médico radiólogo (No es indispensable su presencia al momento de la realización del estudio):
- a) Responsable Sanitario.
 - Título y cédula profesional de médico cirujano.
 - Copia del certificado de la especialidad en radiología expedido por una institución de salud o universidad reconocida.
 - Copia de la Cédula de especialista en radiología e imagen.
 - Copia del Certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en la subespecialidad en mama.
- 68) Para la interpretación del estudio mastográfico se requiere de:
Un Médico en radiología especialista en mama:
- a) Título y cédula profesional de médico cirujano.
 - b) Copia del certificado de la especialidad en radiología expedido por una institución de salud o universidad reconocida.
 - c) Copia de la Cédula de especialista en radiología e imagen.
 - d) Copia del Certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en la subespecialidad en mama.
- El médico especialista podrá realizar sus interpretaciones a distancia y realizar supervisiones remotas, en apoyo al responsable sanitario.
- 69) La unidad móvil deberá contar con al menos un trabajador dentro de su plantilla de personal con discapacidad, durante la vigencia del contrato.
- 70) Si durante la vigencia del contrato el proveedor adjudicado tiene una rotación de personal descrito en el punto 63 al 65, éste tiene la obligación de dar aviso al Instituto a través de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con un máximo de 15 días máximos posteriores de haberse realizado el cambio, mediante oficio que contenga el detalle del cambio y deberá adjuntar la documentación del personal que acredite lo solicitado en la Convocatoria.
- 71) El proveedor será responsable de las condiciones del tratamiento y seguridad del paciente durante la prestación del servicio.
- 72) Así mismo el proveedor será responsable jurídico, legal y administrativamente de las interpretaciones, resultado, diagnóstico y complicaciones durante la prestación del servicio o posterior a éste, de igual forma los daños y perjuicios que deriven de éstos el proveedor deberá resarcir al Instituto lo correspondiente.
- 73) Si el estudio no se realizara con éxito por causas imputables al proveedor, éste tendrá la obligación de realizarlo nuevamente sin costo alguno para el Instituto.
- 74) El Instituto podrá realizar a través del personal que designe, control de calidad de las tomas e interpretaciones realizadas por el licitante adjudicado, así como visitas de verificación y supervisión al unidad móvil las veces que lo considere necesario, y podrá emitir las recomendaciones que de acuerdo a la normatividad vigente en la prestación del servicio sean necesarias para la adecuada atención del paciente.

GENERALIDADES

- 75) El proveedor adjudicado deberá llevar un registro de actividades de control de calidad rutinario por el técnico radiólogo, y en específico por un físico médico con entrenamiento para este fin, cada 6 meses.
- 76) Deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y/o la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública de forma mensual un registro de las mastografías que realizan que incluya el número de mastografías que se repiten por falla



	<p>técnica.</p> <p>77) Asimismo la información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.</p> <p>78) En caso de algún desperfecto en el equipo del Proveedor adjudicado, este se compromete a suplir con otro equipo o establecimiento en un término que no exceda 24 horas hábiles posteriores a la notificación o reporte, o en su caso excedido el tiempo el Instituto podrá mandar a subrogar el servicio sin costo extra para el Instituto y a cargo del Proveedor adjudicado.</p> <p>79) El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 10 minutos y causa molestias menores, ya que se necesita comprimir el pecho para la toma de la mastografía, en caso de que la mastografía no fuera la adecuada para interpretarla, se solicitará no retirarse para que en caso necesario se repita el estudio.</p> <p>80) El proveedor adjudicado no expedirá ninguna receta, ni solicitar estudio alguno complementario al derechohabiente, ya que la institución se reserva la continuidad de la atención del derechohabiente.</p> <p>81) En la unidad móvil se realizará la toma y digitalización del estudio asegurando la calidad de la técnica del estudio a cada paciente antes de que esta se retire.</p> <p>82) El sistema radiológico utilizado para obtener imágenes de la mama debe haber sido diseñado específicamente para este fin.</p> <p>83) El proveedor adjudicado deberá presentar experiencia en el servicio de unidad móvil en los últimos tres años, deberá contar con contratos previos en los términos solicitados por la convocante, presentando tanto el documento escrito de satisfacción del cliente y documento en el que conste la cancelación ó liberación de la garantía.</p> <p>84) El proveedor adjudicado debe contar con un Organigrama de la empresa, con todo el personal administrativo y técnico que realizará los servicios.</p> <p>85) Instalación de una carpa con lona resistente, con capacidad para resguardar a aproximadamente 20 personas sentadas en espera del estudio, que brinde protección contra sol y/o lluvia, y que cuente con anclaje fijo y seguro para evitar riesgos a las personas usuarias. Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de agua en vasos o botellas de 500 ml para consumo humano, considerando que la espera ocurre en horarios cuya temperatura ambiental puede ser elevadas.</p>
--	---

2.2. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del Servicio para la Realización e Interpretación de Mastografías de Tamizaje en Unidad Móvil 2026 en el IMSS OOAD Tlaxcala, con vigencia: del día hábil posterior al fallo al 31 de diciembre de 2026.

- Fechas o calendario de ejecución.

La prestación del servicio de "REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES EN EL OOAD IMSS TLAXCALA." deberá dar inicio a partir del día hábil posterior al fallo hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Programa de entregas.



Derivado de que las necesidades de los estudios dependen de la afluencia de las pacientes en las Unidades Médicas y de la agenda de citas que se va actualizando, así como en la derivación de pacientes en campañas, eventos o jornadas extraordinarias de empresas afiliadas al IMSS, el Coordinador Auxiliar de Médico de Salud Pública y/o el funcionario que el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas designe, será la única persona facultada para aprobar y proporcionar la programación de las pacientes derivadas de las diferentes Unidades Médicas o áreas comprometidas, conforme al "Directorio de la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública", se prestará el servicio subrogado, dicho programa se notificara al Proveedor adjudicado al inicio de la vigencia del contrato y se actualizará de manera trimestral, los cambios que puedan generarse en dicha programación se notificaran con una semana previa.

El Licitante adjudicado deberá sujetarse a la programación proporcionada por la persona asignada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, conforme al **Anexo 2 (dos)** "Lugar y calendario de entrega".

Lugar donde se entregarán los resultados de los estudios de mastografía:

Se entregarán a la Coordinación Auxiliar Médica de Salud Pública ó en la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública, dependientes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de lunes a viernes y en horario de 08:00-16:00 hrs.

Directorio de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública		
Representante del IMSS para recepción de resultados	Dirección	Teléfono Lada
Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohténcatl, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	246-4623100
Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohténcatl, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	246-4623100

Fecha de entrega de los resultados de los estudios de mastografía y ultrasonografía:

Los resultados de BIRADS 1, 2 y 3 la entrega de resultados se realizará dos veces a la semana; los días martes y viernes, en horario de 08:00 a 16:00 hrs.

Los resultados de BIRADS 4 y 5 deberán ser entregados dentro de las siguientes 24 horas posteriores a la realización del estudio, en horario de 08:00 a 16:00 hrs.

2.3. CONDICIONES DE ENTREGA.



La unidad móvil de mastografía a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas prestará el servicio cualquier día de la semana a las unidades médicas de primer, segundo nivel del IMSS y lugares donde se programen jornadas extraordinarias de empresas afiliadas al IMSS y/o considerar **que una unidad móvil permanezca en zona para la atención continua, en un horario de 8:00 a 20:00 horas.** La prestación del servicio se dará con un mínimo diaria de 25 pacientes (calendario respectivo que la dicha Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública proporcione); teniendo una tolerancia de 30 minutos como máximo para iniciar. Tratar de empatar con el rubro programa de entregas. Los reportes de resultados deberán tener nombre y firma del médico especialista, responsable que haya efectuado servicio.

La ubicación de la Unidad Móvil de mastografía se realizará con la distribución en las Unidades Médicas y lugares donde se programen jornadas extraordinarias de empresas afiliadas al IMSS de acuerdo al calendario proporcionado por la Coordinación Delegacional de Prevención y Atención a la Salud.

- Cargo de los servidores públicos que recibirán a entera satisfacción.

En las Unidades Médicas de la OOAD del IMSS en Tlaxcala a través de los Directores (as), Administradores(as) o Jefes de Servicio y a petición de la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública.

Todo estudio a realizar deberá contar con el Solicitud de Subrogación (4-30-2/03) (anexo 1 C) con las firmas del médico tratante, directivo que autoriza, sello de la unidad médica solicitante y certificación de vigencia de derechos.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

1. El personal autorizado establecido por el proveedor, brindara la prestación del servicio correspondiente descrito en la hoja de solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) **realizada por el personal de enfermería ó el médico tratante** y autorizada por el Director o Subdirector médico de turno de la unidad. Una vez entregada la hoja de solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03), verificara que la solicitud de encuentre con nombre (Sello) y firma del director o subdirector médico de turno de la unidad emisora para el servicio contratado, vigencia digital, identificación oficial (Carnet de citas, credencial de elector, que acredite su personalidad, lo anterior solo se anexara a la factura para validación del administrador de contrato, hoja de enlace de factura al portal IMSS, listado de pacientes atendidos, mas no para efecto de pago.
2. "El PROVEEDOR" deberá entregar la documentación de facturación por los procedimientos, por periodo quincenal del 1-15 y del 16-31 de cada mes, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al corte quincenal, para revisión, **con copia de los reportes de estudios realizados**, adjuntando copia de la documentación por cada una de las Unidades Médicas atendidas de acuerdo al calendario de programación y será



- entregada a el Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública ó la Coordinadora Delegacional de Enfermería en Salud Pública.
3. La factura deberá contener la hoja de solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03). Dicha hoja de subrogación de servicios (4-30-2/03) deberá ser realizada por el personal de enfermería ó el médico tratante que solicita el estudio de mastografía y debe ser autorizada por el Director o Subdirector Médico de turno de la Unidad médica , solo para efectos de validación del administrador de contrato, mas no para efecto de pago y, deberá detallar lo siguiente:
 - ✓ Fecha
 - ✓ Unidad médica que subroga
 - ✓ Nombre del paciente, número de seguridad social con agregado
 - ✓ Servicio que se deriva
 - ✓ Motivo de subrogación
 - ✓ Hoja de vigencia de derechos
 - ✓ Diagnostico o datos que sustenten la solicitud del servicio a subrogar.
 - ✓ Proveedor, (nombre o razón social del prestador de los servicios Subrogados. Nombre, matrícula y firma del Director ó Subdirector Médico de turno de la Unidad médica.
 4. El Instituto podrá realizar a través del personal que designe, control de calidad de las tomas e interpretaciones realizadas por el PROVEEDOR, así como visitas de verificación y supervisión a la unidad móvil las veces que lo considere necesario, y podrá emitir las recomendaciones que de acuerdo a la normatividad vigente en la prestación del servicio sean necesarias para la adecuada atención del paciente.
 5. A través de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas se realizarán visitas de supervisión aleatorias a las unidades médicas del OOAD del IMSS en Tlaxcala en donde se esté prestando el servicio para verificar el cumplimiento a las cláusulas del contrato respectivo y el trato digno de nuestras derechohabientes.
 6. Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá en cualquier momento asistir y verificar el cumplimiento de los requisitos de la prestación del servicio y calidad de atención en los lugares donde se encuentren instaladas La unidad móvil y su equipamiento, con la finalidad de:
 - ✓ Supervisión y verificación al proceso de la "REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MÓVIL 2026 EN EL IMSS OOAD TLAXCALA.", infraestructura y equipamiento médico, procedimiento para la toma de mastografías, interpretación y entrega de resultados, UNIDAD MÓVIL para la toma de mastografías, personal y generalidades durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Supervisión y verificación a La unidad móvil y del equipamiento médico (Mastógrafos, Ultrasonidos) y accesorios (Flat panel y UPS) que cumplan con los números de serie.
 - ✓ Marcas, modelos y especificaciones técnicas así como el año de fabricación



solicitados en el presente requerimiento.

- ✓ Ejecución en tiempo y forma del programa de mantenimientos preventivos mediante órdenes de servicio debidamente firmados y sellados por el personal técnico especializado y/o encargado.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento es electrónico de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP y de carácter Nacional con fundamento en el artículo 39 fracción I de la LAASSP.

3.2. TIPO DE CONTRATO

El presente procedimiento será a través de contrato abierto en los términos del artículo 68, de la LAASSP.

3.3. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Será una fuente de abastecimiento para la totalidad del servicio.

3.4. FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS Y MEDIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO.

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO
Publicación	27 de enero 2026		Compras MX
Junta de Aclaraciones	29 de enero 2026	11:00 hrs.	Compras MX
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	06 de febrero 2026	11:00 hrs.	Compras MX
Fallo	11 de febrero 2026	11:00 hrs.	Compras MX

Reducción de Plazo	No
--------------------	----

4. JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma Compras MX, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante:



- Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante legal (tratándose de personas morales) además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma Compras MX, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma Compras MX, **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través de la Plataforma Compras MX con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, **no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas**, debiéndose integrar al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la Plataforma, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuando el **Manifiesto de Interés** se presente fuera del plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el Acta que se derive del Acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Invitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de éstas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la Plataforma Compras MX.

Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales correspondientes de la presente Convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme



a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse de forma legible en los formatos permitidos en la Plataforma Compras MX. En caso de comprimir archivos deberá ajustarse a los parámetros técnicos que en su caso permita en la Plataforma Compras MX.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por la propia Plataforma Compras MX por lo que es necesario se referencie claramente la documentación que se cargue en dicha plataforma.

Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Se requiere que el archivo que contenga las proposiciones se ordene en un sólo archivo y de forma consecutiva. El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en la Plataforma Compras MX de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante la Plataforma Compras MX.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, la proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.

En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición

De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la Invitación, conforme a lo siguiente:



- I. Una vez recibidas las proposiciones en el sobre digital generado por la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, y
- II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se difundirá a través de la Plataforma Compras MX al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 3 (tres)**, de las presentes bases.
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;



- D. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y
- F. Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale;

El convenio a que hace referencia el numeral II, se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato. Esto deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, afectará la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En caso de presentar propuesta conjunta, los integrantes deberán presentar en forma individual los escritos señalados en el numeral 6.3 de las presentes bases.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (COMPRAS MX), RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

Los licitantes deberán de presentar los siguientes documentos actualizados y expedidos por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:

- I. Licencia Sanitaria y/o Aviso de funcionamiento.
- II. Aviso de Responsable Sanitario.



- A. La propuesta técnica deberá ser acompañada de toda la documental técnica necesaria como manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos, licencias, certificados, registros, permisos, fotografías, cartas bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en hoja membretada y demás que sean necesarios para corroborar el cumplimiento con las especificaciones técnicas, características y la calidad solicitada que garanticen la prestación del servicio. En caso de que dicha documental se presente en idioma distinto al español, deberán acompañarse de una traducción simple al español, el incumplimiento a algunas de las anteriores será causa de desechamiento. Se verificará la correspondencia y congruencia de toda la documental técnica que presenten los participantes los cuales deberán de estar debidamente identificados y referenciados para su ubicación.
- B. Los participantes deberán de presentar Carta en formato libre de la relación de vehículos automotores con evidencia fotográfica de las **DOS UNIDADES MÓVILES** que prestaran el servicio donde se observe la marca, modelo y número económico o de placa así mismo deberán de contar con un máximo de 7 años de antigüedad con referencia a la fecha de la Convocatoria y vigencia del contrato que dé lugar, el incumplimiento será causa de desechamiento.
- C. Los participantes deberán de presentar copia simple de las facturas, tarjetas de circulación y pólizas de seguro de las unidades móviles ofertadas, dicha documental deberá de estar vigente.
- D. El licitante deberá de presentar el **Anexo 1 B (UNO B)** "Especificaciones del equipamiento médico" debidamente referenciada con manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar la calidad, especificaciones y características técnicas solicitadas.
- E. Los participantes deberán de presentar evidencia fotográfica del equipamiento médico y sus accesorios conforme a lo descrito y solicitado en el **Anexo 1 B (UNO B)** "Especificaciones del Equipamiento Médico".
- F. Los participantes deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal de que dará cumplimiento a lo establecido en las Norma Oficiales Mexicanas e internacionales que apliquen en la materia.
- G. Carta en formato libre en la que manifieste el nombre de la persona que será la encargada de atender las solicitudes de las unidades médicas y agendar las citas, así como el teléfono de oficina, móvil y correo electrónico.
- H. Carta bajo protesta de decir verdad donde indique que la transportación de las unidades móviles se le asignara choferes, con la experiencia suficiente para el manejo de la unidad por lo que se deberá de presentar copia o escaneo de las licencias de manejo correspondientes las cuales deberán de estar vigentes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.
- I. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se relaciona el personal responsable de la prestación del servicio en las unidades móviles y deberá de anexar la siguiente documentación en copia simple:
- Técnico en Radiología:
 - ✓ Título y Cédula profesional que lo certifique como personal técnico en radiología.
 - ✓ Diploma de nivel técnico en radiología, expedido por una Institución Médica Reconocida.
 - ✓ Acreditación de la capacitación específica en mastografía o curso tutorial o demostrativo (teórico-práctico), por un periodo mínimo de 200 horas.
 - Médico en radiología especialista en mama:
 - ✓ Título y cédula profesional de médico cirujano.



- ✓ Copia del certificado de la especialidad en radiología expedido por una institución de salud o universidad reconocida.
- ✓ Copia del Certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en la subespecialidad en mama.
- J. El Licitante deberá presentar en su propuesta carta en formato libre hoja membretada y firmada por el representante legal de un Directorio con la lista de personal responsable y facultado para recibir notificaciones y horarios ajustados al presente requerimiento. Deberá de contar con un Call Center o un mínimo dos líneas telefónicas en el cual deberá estar disponible la comunicación con el personal que atienda de manera constante y permanente la atención de las solicitudes para la prestación del servicio subrogado.
- K. Copia legible completa de tres contratos celebrados durante los últimos tres años donde se ratifique que presta servicios de Toma de Mastografías en Unidades Móviles con características iguales o superiores a las requeridas por el Instituto, celebrados con dependencias o entidades públicas o privadas.
- L. Copia de las bitácoras o reportes de los mantenimientos preventivos en los últimos doce meses efectuadas para los Mastógrafos, Sistema DR o CR, Ultrasonógrafos donde se identifique por marca, modelo y número de serie.
- M. El proveedor deberá presentar carta en formato libre hoja membretada y firmada por el representante legal donde se compromete a prestar los servicios con Mastógrafos, Sistema DR o CR, Ultrasonógrafos y monitores de alta resolución grado medico instalado en las unidades móviles con fabricación menor o igual a 8 años.
- N. El proveedor deberá presentar carta en formato libre hoja membretada y firmada por el representante legal un programa o calendario de los mantenimientos preventivos de los equipos Mastógrafos, Sistema DR o CR y Ultrasonógrafo.
- O. El proveedor deberá presentar carta en formato libre hoja membretada y firmada por el representante legal donde se compromete a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causar a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al Instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el Instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Aunado a lo anterior, los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos en copia simple:

1. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal en donde se exprese que cumple con la norma oficial mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
2. Carta bajo protesta de decir verdad firmada en donde se exprese que cumple con lo solicitado en la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002 salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.



3. Memorias Analíticas de La unidad móvil, donde deberá de validar que el estudio corresponde a La unidad móvil con el Mastógrafo ofertado.
4. En relación a que los blindajes sean homogéneos y cumplen con la composición y densidad exigida se solicita copia simple del certificado que acredite la realización de los análisis y verificaciones en los últimos 12 (doce) meses. Pruebas de control de calidad del 13.3.1 al 13.3.13). El licitante presentara copia simple de los certificados y/o informes de resultados los cuales deberán ser emitidos por un organismo de certificación o por un Laboratorio de Pruebas acreditados por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C)
5. Copia simple de los registros de las pruebas de control de calidad en los últimos 12 (doce) meses previo a la vigencia del contrato según lo indicado en la NOM-229-SSA1-2002 (numeral 13.3 Pruebas de control de calidad del 13.3.1 al 13.3.13). El licitante presentara copia simple de los certificados y/o informes de resultados los cuales deberán ser emitidos por un organismo de certificación o por un Laboratorio de Pruebas acreditados por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C).

La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

La propuesta técnica deberá estar firmada en la Plataforma Compras MX, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 4 (cuatro)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Se deberá cotizar en moneda nacional con dos decimales, sin trunca.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando dicho precio resulte aceptable y conveniente.

La propuesta económica deberá estar firmada en la Plataforma Compras MX, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica.

La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA



Los licitantes deberán entregar junto con su proposición técnica y económica, los siguientes documentos:

- A. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y para suscribir las proposiciones **Anexo 5 (cinco)** o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 7.1 de la presente convocatoria, escrito que podrá acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).
- B. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas; conforme al **Anexo 6 (seis)**.
- C. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo 7 (siete)**, de la presente Convocatoria.
- D. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 8 (ocho)**, de las presentes bases.
- E. Conforme al artículo 58, del Reglamento de la Ley, escrito libre bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.
- F. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado conforme al **Anexo 3 (tres)**, por cada una de las personas que integren la proposición.
- G. Escrito por el que manifiesta no encontrarse inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni impedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 9 (nueve)**, de la presente convocatoria.
- H. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione



con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 10 (diez)** de la presente convocatoria.

- I. Manifiesto, mediante el cual los licitantes afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría.
- J. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
- K. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento
- L. Manifestación del licitante de estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 86 de la LAASSP.

La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento

La documentación legal-administrativa deberá estar firmada en la Plataforma Compras MX, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica.

6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- 1. Constancia de Situación Fiscal, preferentemente no mayor a tres meses.
- 2. **Anexo 11 (once) “Relación de documentos”**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar.
- 3. Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde manifieste **que autorizó hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT**, en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como lo dispuesto en el numeral 4.19, de las POBALINES del IMSS y en términos de la regla 2.1.28 y 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026.
- 4. Documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que acredite: sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE



7.1. Acreditación en la suscripción de proposiciones

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios;
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases. El domicilio y/o correo electrónico que se señale en este escrito, serán los medios en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de Compras MX.

7.2. Acreditación previo a la firma del contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 58 párrafo tercero fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La documentación que se señala en los párrafos que anteceden, el licitante ganador deberá presentarla el día hábil siguiente a la emisión del fallo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

Para el caso del licitante que resulte adjudicado, deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán



necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno, en términos del precepto 34 penúltimo párrafo y 83 fracción III, inciso i) del RLAASSP.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con cualquier persona física, moral o sindicato, que se señalan en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita Opinión Positiva y vigente a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, de acuerdo a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 y 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2025, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 45 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" dentro del plazo establecido o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 67 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión del 26 de febrero de 2020, por medio del cual modifican la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno, así como última reforma realizada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, mediante Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter



general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023.

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables

En caso de no contar con empleados deberá exhibir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en la que acredite:

- No tener registro patronal,
- No tener trabajadores, o
- Que se encuentre dado de baja.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita Opinión Positiva y Vigente (vigencia de quince días) a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Las opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social citadas en este numeral deberán presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", o ésta no sea positiva y vigente (vigencia de quince días) y no presente el convenio celebrado con la autoridad, dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 67 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente



constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Resolución RCA-5789-01/17 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante la cual se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento expedido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que emita Constancia de Situación Fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, o ésta no esté vigente dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 67 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 47 (en lo relativo al criterio binario) 48 fracción II de la LAASSP y 99, de su Reglamento.



La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 103, del Reglamento de la LAASSP, en los casos de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Tratándose de los escritos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo técnico, Términos y Condiciones del Anexo 1.
- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1, de las bases de esta convocatoria.

Verificaciones.

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y que la descripción del servicio ofertado sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos o inhabilitados para participar en esta invitación.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo 4 (cuatro)**, de las presentes bases.



Criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando dicho precio sea aceptable y conveniente para el Instituto en términos del artículo 5 fracciones XIV y XV de la LAASSP.

Los precios ofertados que se encuentren por arriba del precio aceptable, serán desechados por la convocante.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, serán desechados por la convocante.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAGAASSP, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando este no resulte en un precio no conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

10. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 40 fracción XVIII, de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- I. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- II. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los



demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

- III. Que el producto y/o la empresa se encuentre inhabilitado por la SSA, COFEPRIS, SABG y/o se encuentre impedido por el IMSS.
- IV. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- V. Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición;
- VI. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VII. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- VIII. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- IX. Cuando el licitante presente más de una proposición técnica y/o económica para la misma partida.
- X. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- XI. La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50, Segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la Convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- XII. En caso de que la propuesta no cuente con la firma electrónica, establecida por la SABG como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.
- XIII. Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.
- XIV. Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del consorcio designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el Convenio señalado en el numeral 5.1 de la presente Convocatoria, no sea el que aparezca en el campo "Nombre del firmante:" del **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX** generado por la Plataforma Compras MX.
- XV. En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 88 del RLAASSP.
- XVI. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- XVII. En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la Plataforma Compras MX no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- XVIII. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.
- XIX. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.



- XX. Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMX”**.
- XXI. Cuando el licitante no requiriera los requerimientos económicos en la Plataforma Compras MX.
- XXII. Si las propuestas no se presentan en el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.
- XXIII. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Convocatoria.
- XXIV. Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente en términos del artículo 5 fracciones XIV y XV de la LAASSP.
- XXV. Cuando el origen de los bienes o nacionalidad de los licitantes; según sea el caso, no corresponda al carácter de la convocatoria.
- XXVI. Cuando el licitante no oferte la totalidad del servicio.

Nota: De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO

Previo a la comunicación del fallo el licitante que resulte adjudicado, con fundamento en los artículos 40 fracción XXII y 71 fracción XVI de la LAASSP, deberá presentar las opiniones en sentido positivo y vigente SAT, IMSS, INFONAVIT, siendo requisito para proceder a la adjudicación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36, de la LAASSP, el contenido del fallo se dará a conocer a través de la Plataforma Compras MX.

Con fundamento en el artículo 67 Primer Párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.



Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por el Servidor Público que presida dichos actos.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la Plataforma Compras MX.

12. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 12 (doce)**, el modelo del contrato abierto al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de Invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de las bases del presente procedimiento de Invitación, prevalecerá lo estipulado en estas últimas, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas objeto de esta Invitación, se detallan en el **Anexo número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del **día hábil posterior al fallo al 31 de diciembre de 2026**.

12.2 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

A efecto de formalizar el contrato que deriva del presente procedimiento de contratación, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar un día hábil posterior a la emisión del fallo, la documentación que a continuación se señala, previo a la firma del contrato en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento, con domicilio en Libramiento Poniente Avenida I.P.N. S/N San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
1. Testimonio de la escritura pública en la que conste el Acta Constitutiva.	1. Copia certificada del acta de nacimiento para su cotejo, o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.



2. Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato.

2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública en caso de que la Persona Física haya otorgado facultades de representación.

3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.

4. Constancia de Situación Fiscal.

5. Opinión **positiva y vigente** en materia de Seguridad Social conforme al Acuerdo número **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión del 26 de febrero de 2020, por medio del cual modifican la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno, así como última reforma realizada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, mediante Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023. **ACUERDO** número **ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables

En caso de no contar con empleados deberá exhibir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en la que acredite:

- No tener registro patronal,
- No tener trabajadores, o
- Que se encuentre dado de baja.

6. Opinión **positiva** en materia de sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación y **vigente**.

7. Opinión **positiva** en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución **RCA-5789-01/17** adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT y **vigente**.

8. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que el proveedor adjudicado no se encuentra impedido o inhabilitado en términos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

9. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán



presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

EN CASO DE PARTICIPACION CONJUNTA: CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA PROTOCOLIZADO (EN CASO DE QUE SE ESTÉ OBLIGADO A PROTOCOLIZAR) MISMO QUE DEBERÁ EXHIBIR PREVIO A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL FALLO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La citada documentación deberá presentarla impresa y digitalizada en una memoria USB en formato PDF, en archivos separados, nombrados y enumerados como se menciona en los recuadros anteriores. (NO SE RECIBE DOCUMENTACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO)

La documentación remitida **es absoluta responsabilidad de quien la envía y de la empresa que representa**, por lo que de enviarse documentación falsa o apócrifa, se realizarán las acciones legales procedentes.

En caso de no entregar la documentación citada en tiempo y forma, tiene como consecuencia la no formalización del contrato respectivo, por lo que en su caso, se estaría a lo dispuesto en los artículos 71 fracción XIV y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción IV, 109 de su Reglamento.

Lo anterior en cumplimiento a lo previsto en los artículos 58 párrafo tercero fracciones I y II y 93, antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, y de las disposiciones que establecen las dependencias facultadas en el ámbito de formalización de instrumentos jurídicos de la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.3 FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento” publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en: [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia de registro de empresas V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia%20de%20registro%20de%20empresas%20V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Asimismo es importante hacer del conocimiento al licitante que resulte adjudicado, que en caso de tener algún inconveniente por cualquiera de las partes para la formalización electrónica del contrato,



conforme a lo señalado en párrafos anteriores, no es una limitante para que éste sea formalizado de manera física y presencial en la fecha y hora prevista en el fallo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, Teléfono y fax (246) 468-0384 y 468-0492.

Cualquier circunstancia atribuible a la formalización del contrato, favor de establecer contacto de manera inmediata con el Área Contratante a los siguientes correos electrónicos rene.valadezca@imss.gob.mx; marcos.zamora@imss.gob.mx; rosa.zamorap@imss.gob.mx; carlos.pueblam@imss.gob.mx y brenda.ovando@imss.gob.mx.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer Párrafo del artículo 67, de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el Segundo Párrafo de este numeral.

12.4 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

12.5 REGISTRO EN EL REPIIMSS

El registro en el REPIIMSS es de carácter obligatorio para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento de contratación del IMSS.

En todos los contratos que formalice el IMSS, se establecerá la obligación contractual de integrarse al REPIIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas



y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo 13 (trece)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

13.2 GARANTÍA DEL SERVICIO

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor adjudicado deberá comprometerse mediante carta compromiso a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causar a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al Instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el Instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Así como a realizar nuevamente los estudios en los cuales se encuentren defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio solicitado.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

24 horas hábiles del servicio requerido.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

No aplica.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**



Cuando un estudio efectuado de mastografía no pueda tener interpretación por condiciones de vicios ocultos relacionados con una mala calidad del estudio, toma deficiente, proyecciones inadecuadas o incompletas o, de interpretación deberá realizarse nuevamente el estudio en un plazo no mayor a 30 días naturales posterior a la realización de la mastografía por parte del proveedor sin costo adicional para el Instituto. No se aceptarán los diagnósticos BIRADS 0 relacionados con una mala calidad del estudio, toma deficiente, proyecciones inadecuadas o incompletas o, de interpretación.

- **Caducidad de los bienes.**

No aplica

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Licitante deberá presentar en su propuesta un Directorio con la lista de personal responsable y facultado para recibir notificaciones y horarios ajustados al presente requerimiento. Deberá de contar con Call Center o un mínimo dos líneas telefónicas en el cual deberá estar disponible la comunicación y personal que atienda dichos medios de comunicación de manera constante y permanente para la atención de las solicitudes de para la prestación del servicio subrogado.

- **Periodo de garantía.**

Durante la vigencia del contrato

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

El tiempo máximo para atención de fallas es de 24 horas una vez que el instituto notifique al proveedor, lo que deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones en los tiempos de atención previstos en el Anexo 1 (uno).

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

No aplica

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor se obliga a otorgar a los equipos médicos como son el equipo de Mastografía, los sistemas CR o DR y el Ultrasonógrafo Digital todos los mantenimientos correctivos sin consto para el instinto, así mismo los mantenimientos preventivos de manera semestral durante la vigencia del contrato, por los anterior deberá de entregar un calendario de programación de los servicios donde se describan todas las acciones a efectuar para los equipos médicos de la unidad móvil.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

No aplica



14. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente o las obligaciones incumplidas.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el SISTEMA FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de período de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.



La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el SISTEMA FINAT.

Porcentaje de penalización establecido por el Área Requirente: 1.0%

PENAS CONVENCIONALES.

Concepto	Unidad de Medida	Porcentaje
Por atraso en la prestación del Servicio de conformidad al calendario establecido por el instituto.	Por cada día de atraso.	1%
Cuando el Proveedor no haga la entrega de los resultados en los tiempos establecidos en el anexo numero 1 (uno).	Por cada día de atraso.	1%
Cuando el Proveedor no haga la entrega de los resultados de las mastografías de categorías BIRADS 4 y 5, los cuales no podrá exceder las 24 horas posteriores de haber realizado el estudio.	Por cada 48 hrs. de atraso.	1%

15. DEDUCTIVAS

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el SISTEMA FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
-----------------------	-------------------	------------------	-----------	--------------------------



Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
Cuando el Proveedor no le otorgue un trato amable al Derechohabiente y esté presente una queja escrita.	El Proveedor deberá de ejercer un trato amable y respetuoso al Derechohabiente	Por cada queja por escrito.	1.0 %	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con equipamiento o insumos de mala o baja calidad.	Proporcionar y garantizar que el servicio subrogado se brinde con equipamiento e insumos de calidad.	Por cada estudio realizado con equipamiento o insumos de mala o baja calidad.	1.0 %	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el Proveedor no realice la toma de los estudios de ultrasonidos o complementarios en los tiempos establecidos para la clasificación final del resultado de mastografía, en el anexo número 1 (uno).	Realizar la toma de los estudios de ultrasonidos o complementarios en los tiempos establecidos para la clasificación final del resultado de mastografía, en el anexo número 1 (uno).	Por cada estudio realizado fuera del tiempo establecido	1.0 %	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el prestador del servicio no envíe los reportes de mastografías correspondientes al mes inmediato anterior de cada Unidad Médica a la que haya prestado el servicio, dentro del periodo del día 26 a los 7 días naturales después del corte del día 25.	Entregar los reportes de mastografías correspondientes al mes inmediato anterior de cada Unidad Médica a la que haya prestado el servicio, dentro del periodo del día 26 a los 7 días naturales después del corte del día 25.	Por cada Unidad Médica que no haya enviado los reportes de mastografías correspondientes al mes inmediato anterior.	1.0 %	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando la Unidad de unidad móvil se descomponga y no sea repuesta con otra unidad antes de 24 horas de haber reportada la falla de la unidad.	Proporcionará el servicio a las derechohabientes citadas en un periodo no mayor a 24 hrs	Por cada estudio no realizado descompostura de la unidad fija y proporcionar la atención antes de 24 horas a las derechohabientes citadas.	1.0 %	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el Proveedor no cuente con la Instalación de	Proporcionará en la unidad móvil donde	Por cada día que no cuente	1.0 %	Será hasta por el monto de la



Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
una carpa con lona resistente, con capacidad para resguardar aproximadamente a 20 personas sentadas y/o no se garantice la disponibilidad de agua	brinde el servicio la instalación una lona, sillas con capacidad aproximada para 20 personas en la que esperen para su atención y agua para consumo.	con lonas y/o sillas y/o agua donde brindara el servicio, con capacidad aproximada para 20 personas en la que esperen para su atención.		garantía de cumplimiento.
Cuando no se cumpla el Programa y/o Calendario de realización de los Mantenimientos Preventivos a los equipos Médicos: Mastógrafos, Digitalizadores, y Ultrasonógrafos.	Realizar los Mantenimientos Preventivos a los equipos Médicos: Mastógrafos, Digitalizadores y Ultrasonógrafos conforme al Programa y/o Calendario establecido.	Por cada equipo que no se le haya realizado el Mantenimiento Preventivo programado.	1.0 %	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente cualquier numeral referido en el anexo técnico y términos y condiciones que afecte la prestación y calidad del servicio.	El Proveedor deberá de cumplir los numerales referidos en el anexo técnico y sus términos y condiciones que se relacionan con la correcta prestación y calidad del servicio.	Por cada numeral referido en el anexo técnico así como sus términos y condiciones.	1.0 %	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el SISTEMA FINAT.

La persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

16. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

16.1. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.



- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, **cuando sea extranjero.**

17. CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en pesos mexicanos y en pagos progresivos de acuerdo a las entregas de resultados de estudios realizados.

Documentación comprobatoria que acredite la entrega-recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá autorizar el Administrador del Contrato mediante firma autógrafa previo al inicio del trámite pago.

- CFDI (número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social)
- Opinión cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva y vigente.
- Opinión positiva y vigente del Infonavit.
- Acta entrega recepción del periodo de facturación.



Las demás condiciones de pago se especifican en la Cláusula Cuarta del modelo de contrato.

17.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

18. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA ÚNICA, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, la convocante previo a la comunicación del fallo podrá cancelar la presente Invitación, o partida única o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social.

19. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96, de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

Para el caso de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el domicilio es: Av. de los Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Para el caso del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) podrá presentarla directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en el domicilio: Revolución 1586 Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000 Ciudad de México, CDMX.

20. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

Para aclarar dudas en relación a la operación de la Plataforma Compras MX (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx y/o rupc@buengobierno.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Ciudad de México).



21. ANEXOS

ANEXO NÚMERO	DENOMINACIÓN
1	Requerimiento
1A	Anexo Técnico, Términos y Condiciones
1B	Especificaciones del equipamiento médico
1C	Formato "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)"
1D	Reporte Individual del Estudio de Mastografía
1E	Cédula de Reporte de Mastografías Realizadas
2	Calendario y Lugares de Entrega
3	Convenio de Participación Conjunta
4	Formato de Proposición Económica
5	Escrito de Acreditación Legal y Personalidad Jurídica del Licitante para comprometerse y Suscribir Propuestas (6.3 inciso A)
6	Formato de carta relativa al punto 6.3 inciso B
7	Formato de carta relativa al punto 6.3 inciso C
8	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley (6.3 inciso D)
9	Declaratoria de no estar inhabilitado (6.3 inciso G)
10	Liberación de Responsabilidad al Instituto (6.3 inciso H)
11	Relación de documentos
12	Modelo de Contrato
13	Formato para Fianza de cumplimiento de contrato
14	Formato para Fianza de vicios ocultos

Ing. René Alonso Valadez Carmona
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO**

Clave CUCoP +	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA CON INTERPRETACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA CON INTERPRETACIÓN
33901-0007	"REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MÓVIL 2026 EN EL IMSS OOAD TLAXCALA."	ESTUDIO	2,892	7,230

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MÓVIL 2026 EN EL IMSS OOAD TLAXCALA	
<p>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA</p>	<p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>La prestación del servicio consiste en la toma e interpretación de mastografías en unidad móvil; así como cuando se indique y/o se requiera realizar el estudio de ultrasonido complementario.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El número de estudios de mastografías a realizar por La unidad móvil por día es de 25 como mínimo al día, a disponibilidad los siete días de la semana. 2) Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de verificar que se cumpla con las condiciones requeridas en la Convocatoria de Licitación. 3) El prestador de servicio será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al instituto y/o a terceros por negligencia, descuido, omisión e incumplimiento al proporcionar el servicio contratado. 4) También se obliga a responder ante el Instituto por el mal manejo de las solicitudes del servicio y del maltrato de sus empleados con el derechohabiente. 5) El Instituto queda expresamente facultado para vigilar el cumplimiento estricto de la prestación del servicio y el Proveedor adjudicado se obliga a proporcionar todos los informes y documentación relacionada con las actividades que se le encomienden. 6) Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la Convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio. 7) La prestación del servicio debe estar <u>supervisado</u> por un Médico Especialista en Radiología con Cédula Profesional y Certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en la subespecialidad en mama y un respaldo documental de Instituciones con reconocimiento oficial. 8) La unidad móvil debe contar con un área de espera confortable en la que las pacientes esperen para su atención, ésta deberá proteger del sol y la lluvia, que además garantice la seguridad de las personas al no representar riesgos por las condiciones de viento, con capacidad mínima de 15 pacientes que esperen cómodamente sentadas, mientras son atendidas. 9) La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud Delegacional adscrita a la Jefatura de



Servicios de Prestaciones Médicas y los Directivos de las Unidades Médicas del Instituto, serán las únicas facultadas y/o la persona que el titular designe para establecer la agenda de derivación al establecimiento.

- 10) La unidad móvil prestará el servicio cualquier día de la semana a petición de la Coordinación Delegacional de Prevención y Atención a la Salud en los horarios que así le soliciten. La prestación del servicio deberá de iniciar a la hora programada y descrita en el calendario o programa que se proporcione teniendo una tolerancia de 30 minutos.
- 11) La unidad móvil otorgará servicio a mujeres derechohabientes (Mujeres de 40 a 69 años) adscritas a las diferentes unidades médicas de la Delegación Tlaxcala.
- 12) El sistema radiológico utilizado para obtener imágenes de la mama debe haber sido diseñado específicamente para este fin.
- 13) El mecanismo de referencia de las unidades médicas del IMSS al "proveedor" es mediante el **Anexo Numero 1 C** formato "Solicitud de Subrogación de Servicios" (4-30-2/03)", debidamente requisitado en cada uno de sus apartados así como el nombre completo, matrícula, cargo y firmas autógrafas y sello oficial correspondiente del personal directivo de la unidad médica correspondiente y autorizada para este fin, así como la vigencia digital.
- 14) En la unidad móvil, el o la recepcionista solicitará a las pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitado y verificará que cuente con vigencia digital, firma y matrícula del médico solicitante de unidades médicas del OOAD en Tlaxcala. Así como la presentación de una identificación oficial (Carnet de citas, credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir o identificación laboral), que acredite su personalidad.
- 15) Por ningún motivo el proveedor adjudicado recomendará a la paciente el realizarse algún servicio extra que este fuera de la solicitud de subrogación, el instituto no tiene ninguna responsabilidad de pagar por dichos servicios.
- 16) Todo servicio que no sea realizado por el Proveedor adjudicado no se pagará (servicio otorgado servicio pagado, servicio no otorgado servicio no pagado).
- 17) El mecanismo de contra referencia del "Proveedor" a la **Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y/o la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública**, es en el **"Reporte individual del estudio de mastografía" (Anexo No. 1 D)**, que La unidad móvil enviará relacionando los resultados entregados de manera periódica (dos veces a la semana), donde se consignaran los datos completos del paciente incluyendo el Número de seguridad social y UMF de la paciente, en el apartado de resultados se especifique la descripción de los hallazgos detallados y la clasificación de BIRADS, adicionando interpretación radiológica especializada en Imagenología de la mama y en medio magnético (CD) con imágenes digitalizadas de la mama en proyecciones señaladas en este anexo, para el caso de los resultados de ultrasonidos se consignaran los datos completos en el apartado de resultados adicionando interpretación de ultrasonido en medio magnético (CD).
- 18) El proveedor Adjudicado deberá tener un registro de las mastografías que realizan, el cual deberá de incluir el número de mastografías que se repiten por falla técnica o en defecto realizar estudio de ultrasonografía mamaria.
- 19) El PROVEEDOR reportará mensualmente del día 26 del mes al día 25 del siguiente mes la relación de los estudios realizados de conformidad al **Anexo número 1 E "Cédula de reporte de mastografías realizadas"** dicho reporte será enviado vía correo electrónico en archivo de Excel y en formato PDF adjuntando copia de la documentación en cada una de las Unidades Hospitalarias, a la **Coordinación Auxiliar Médica de Salud Pública y/o Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública**.
- 20) El "proveedor" deberá proporcionar mínimo dos líneas telefónicas para realizar enlace durante las 24 horas del día (incluye fines de semana) en caso de citas prioritarias (pacientes con discapacidad motora o con alguna condición de vulnerabilidad) y garantizar



la atención inmediata a través de este medio.

TOMAS RADIOLÓGICAS DE MASTOGRAFÍA:

21) Se deberán realizar dos proyecciones con apego a la NOM-041-SSA2-2011, para cada mama por paciente: medio lateral oblicua y cefalocaudal. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

IMAGEN OBLICUA MEDIO LATERAL:

- Imagen de mama completa
- Anotaciones completas
- Compresión adecuada
- Procesamiento correcto
- Piel libre de arrugas
- Imágenes simétricas
- Pezón perpendicular
- Exposición apropiada
- Ausencia de movimiento
- Interpretación adecuada
- Ausencia de artificios en la imagen

IMAGEN CEFALOCAUDAL:

- Borde medial presente
- Sombra del músculo pectoral
- Anotaciones completas
- Compresión adecuada
- Procesamiento correcto
- Piel libre de arrugas
- Imágenes simétricas
- Cola axilar de la mama visible
- Pezón perpendicular
- Exposición apropiada
- Ausencia de movimiento
- Interpretación adecuada
- Ausencia de artificios en la imagen

- 22) Se debe asegurar el trato digno de las mujeres e informar a la usuaria de los procedimientos que se le realizan mientras se toma la mastografía.
- 23) El Proveedor adjudicado no expedirá ninguna receta, ni solicitar estudio alguno complementario a la derechohabiente.
- 24) "El Instituto" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero/patronales entre el participante adjudicado y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud del contrato que se derive del presente procedimiento y consecuentemente queda obligada a resarcir a "EL INSTITUTO" de cualquier erogación que este llegue a efectuar por tal concepto.

ULTRASONOGRAFÍA MAMARIA.

25) En algunos casos que lo requieran para la reclasificación se realizará la ultrasonografía mamaria como es el caso de BIRADS 0.

INFRAESTRUCTURA.



- 26) Los licitantes deberán de ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo No. 2 "Lugar y calendario de entrega".
27) La unidad móvil deberá contar con: Equipo médico: Mastógrafo Digital.

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS

- 28) El Proveedor se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial, así como proporcionar una bata clínica desechable por paciente.
29) El Proveedor se compromete a implementar las medidas preventivas vigentes de acuerdo a semáforo epidemiológico vigente para evitar contagio por COVID-19 mediante la aplicación de filtro sanitario, tales como:
d) Aplicación de alcohol-gel y toma de temperatura.
e) Solicitar el uso correcto de cubrebocas.
f) Aplicar la sana distancia de 1.5 metros entre cada usuaria.
30) En la unidad móvil, la recepcionista requerirá a las pacientes formato original de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) (**Anexo No. 1 C**), verificará que cuente con el certificado de vigencia de derechos debidamente requisitada en cada uno de sus apartados (vigencia digital) así como el nombre completo, matrícula, cargo y firmas autógrafas autorizadas y sello oficial correspondiente del personal directivo de la unidad médica del OOAD en Tlaxcala. Así como la presentación de una identificación oficial (Carnet de citas, credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir o identificación laboral), que acredite su personalidad.
31) En la unidad móvil se realizará la toma y almacenamiento digital (disco compacto), asegurando que la calidad técnica de la toma a cada paciente sea la adecuada antes de que ésta se retire.
32) El técnico radiólogo previo a la toma de la mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba, su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio, en caso de que la mastografía no sea adecuada para su interpretación, se solicitara a las mujeres repetir el estudio. Deberá informar a la paciente que los resultados les serán entregados en un lapso no mayor de 7 días hábiles, en su unidad médica de adscripción.

INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS

- 33) La interpretación de las mastografías será de acuerdo al sistema de información radiológica para la imagen de la mama BIRADS:
BIRADS 0: estudio no concluyente
BIRADS 1: mama normal
BIRADS 2: hallazgos benignos
BIRADS 3: probablemente benigno
BIRADS 4: probablemente maligno, la mastografía es sospechosa de cáncer
BIRADS 5: hallazgos malignos, la mastografía mostró cambios malignos.
En todos los casos con reporte de BIRADS 0 u otra alteración identificada, deberá realizarse estudio complementario de ultrasonido para clasificar, por parte del proveedor sin costo adicional para el contratante.
Además de entregar las imágenes del estudio en disco magnético (CD), se deberá entregar por escrito el reporte con los datos de la paciente que incluya nombre, edad, fecha, descripción de los hallazgos en ambas mamas, así como la clasificación de cada una de ellas de acuerdo al sistema BIRADS, en el formato estructurado por el Proveedor "Reporte individual del estudio de mastografía" (**Anexo No. 1 D**).
34) No se aceptarán los diagnósticos BIRADS 0 relacionados con una mala calidad del estudio, toma deficiente, proyecciones inadecuadas o incompletas o, de interpretación. En todos los



casos con reporte de BIRADS 0, deberá realizarse estudio complementario de ultrasonido en un plazo no mayor a 30 días posterior a la realización de la mastografía, para emitir clasificar por parte del proveedor sin costo adicional para el Instituto.

- 35) La interpretación de los estudios (mastografía y ultrasonido) la deberá realizar un médico radiólogo con la especialidad en mama certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, documento que deberán de presentar los participantes en su propuesta técnica.
- 36) El Proveedor adjudicado deberá entregar la imagen de forma digital (disco compacto) en la **Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y/o la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública**, la interpretación por escrito en hoja membretada original y la copia, la cual deberá de cumplir con las normas oficiales mexicanas del ámbito de aplicación, se entregarán dos veces a la semana, los días martes y viernes.
- 37) El proveedor adjudicado deberá de mantener un respaldo digital de los estudios realizados al Instituto por un periodo mínimo de 1 año, el cual deberá de ser entregado en el momento que el Instituto lo requiera.
- 38) La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la clasificación BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 ó 5 y el médico radiólogo del Proveedor adjudicado deberá abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concentrándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico.
- 39) La entrega de los Resultados de BIRADS 1, 2 y 3 deberán entregarse a la **Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y/o la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública** dos veces a la semana, los días martes y viernes.
- 40) La entrega de los Resultados de BIRADS 4 y 5 deberán entregarse a la **Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y/o la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública**, incluyendo la impresión digital en CD, dentro de las primeras 48 horas posteriores a la realización del estudio.
- 41) No se recibirán resultados de BIRADS 0, ya que deben ser reclasificados y complementados con el estudio de ultrasonido, el cual deberá ser realizado en un máximo de 3 días naturales posteriores a la lectura de la mastografía, por lo que al emitir el resultado de la mastografía ya debe acompañarse de la reclasificación.
 - d) El envío de la interpretación del ultrasonido con resultados de BIRADS 4 y 5 no podrá ser mayor a 48 horas posteriores a la realización de dicho estudio.
 - e) El envío de la interpretación del ultrasonido con resultados de BIRADS 1, 2 y 3 deberán entregarse a la **Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y/o la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública**, los días martes y viernes.
 - f) Los resultados del ultrasonido deberán enviarse por el Proveedor prestador del servicio a la **Coordinación Auxiliar Médica de Salud Pública y/o Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública** y por ningún motivo deberá entregarse a las pacientes o familiares.

UNIDAD MÓVIL PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS

Requisitos:

- 42) Se requiere de dos Unidades Móviles, cada una con su respectivo equipamiento e insumos para la prestación del Servicio. El institución asignara la ubicación conforme a las necesidades y promoción y/o considerar que una unidad móvil permanezca en zona para atención continua.
- 43) Vehículo automotor o camper.
- 44) En perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas. Cada una de las áreas deberá contar con extractor de aire.
- 45) Las unidades deberán de estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura. Rotulado con el logo de la empresa que presta el servicio. (No debe presentar ningún logo del



IMSS).

- 46) Señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.
- 47) Deberá de contar con instalación para conectarse a la corriente eléctrica y sistema de UPS que garantice la protección, regulación y respaldo de energía.
- 48) El año de fabricación de los equipos Mastógrafos, Ultrasonógrafos y Digitalizadores que se usen para brindar el servicio subrogado deberán de tener un máximo de 8 años respecto a la vigencia que tendrá el contrato.
- 49) El Año de fabricación de los vehículos automotores (unidades móviles) que se usen para brindar el servicio subrogado deberá de tener un máximo de 7 años respecto a la vigencia que tendrá el contrato.
- 50) Las unidades móviles deberán contar con 3 áreas específicas:
- 51) Área de recepción para el registro de las pacientes y entrega de resultados.
- 52) Área de vestidor. Que cuente con puerta o cortina y que garantice la privacidad para las pacientes, opcional que cuente con sanitario.
- 53) Área para la toma de la mastografía. En las que se encuentre instalado el Mastógrafo y en la que también se debe de garantizar la privacidad de las pacientes.
- 54) Las unidades móviles deberán contar mínimo con los siguientes recursos materiales:
- 55) Material e insumos necesarios para la toma e interpretación de la mastografía.
- 56) Cuando menos 100 batas desechables, una por cada una de las derechohabientes, con las cual pasarán del área del vestidor y al área de la toma de mastografía.
- 57) Cada unidad móvil deberá garantizar una productividad mínima de 25 mastografías diarias.
- 58) En el caso de que el equipo para la mastografía o ultrasonografía, llegue a fallar, el Proveedor adjudicado tendrá 24 horas para reponer una vez notificada la falla; si la carga de demanda de estudios aumentan se solicitara que el estudio se realice en otro establecimiento con cargo al proveedor.

EQUIPAMIENTO MÉDICO.

- 59) El equipamiento médico deberá de cumplir con el Anexo Número 1 B "Especificaciones del Equipamiento Médico" debidamente referenciada con manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características técnicas.
- 60) Se deberá de presentar en la propuesta técnica toda la documental técnica necesaria como manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos, licencias, certificados, registros, permisos, fotografías, cartas bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal o director en hoja membretada y demás que sean necesarios para corroborar el cumplimiento con las especificaciones técnicas, características y la calidad solicitada que garanticen la prestación del servicio. En caso de que dicha documental se presente en idioma distinto al español, deberán acompañarse de una traducción simple al español.

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- 61) El Proveedor deberá contar con experiencia en la prestación del servicio de toma de mastografía en UNIDAD MÓVIL, así como la interpretación de este tipo de estudios, para ello deberán presentar evidencias de estar prestando el servicio mínimo durante los últimos tres años (con referencia al año del presente ejercicio fiscal) donde se ratifique que presta servicios de Toma de Mastografías en UNIDAD MÓVIL con características iguales o superiores a las requeridas por el Instituto.

DEL PERSONAL

En la unidad móvil donde se preste el servicio se deberá contar mínimo con los siguientes recursos humanos:



- 62) Al menos un o una recepcionista con nivel mínimo de secundaria concluida, para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen el nivel.
- 63) Un Técnico en Radiología con:
- 64) Título y Cédula profesional que lo certifique como personal técnico en radiología.
- 65) Diploma de nivel técnico en radiología, expedido por una Institución Médica Reconocida.
- 66) Acreditación de la capacitación específica en mastografía o curso tutorial o demostrativo (teórico-práctico), por un periodo mínimo de 200 horas.
- 67) Sobre el responsable sanitario y médico radiólogo (No es indispensable su presencia al momento de la realización del estudio):
- b) Responsable Sanitario.
 - Título y cédula profesional de médico cirujano.
 - Copia del certificado de la especialidad en radiología expedido por una institución de salud o universidad reconocida.
 - Copia de la Cédula de especialista en radiología e imagen.
 - Copia del Certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en la subespecialidad en mama.
- 68) Para la interpretación del estudio mastográfico se requiere de:
Un Médico en radiología especialista en mama:
- e) Título y cédula profesional de médico cirujano.
 - f) Copia del certificado de la especialidad en radiología expedido por una institución de salud o universidad reconocida.
 - g) Copia de la Cédula de especialista en radiología e imagen.
 - h) Copia del Certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en la subespecialidad en mama.
- El médico especialista podrá realizar sus interpretaciones a distancia y realizar supervisiones remotas, en apoyo al responsable sanitario.
- 69) La unidad móvil deberá contar con al menos un trabajador dentro de su plantilla de personal con discapacidad, durante la vigencia del contrato.
- 70) Si durante la vigencia del contrato el proveedor adjudicado tiene una rotación de personal descrito en el punto 63 al 65, éste tiene la obligación de dar aviso al Instituto a través de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con un máximo de 15 días máximos posteriores de haberse realizado el cambio, mediante oficio que contenga el detalle del cambio y deberá adjuntar la documentación del personal que acredite lo solicitado en la Convocatoria.
- 71) El proveedor será responsable de las condiciones del tratamiento y seguridad del paciente durante la prestación del servicio.
- 72) Así mismo el proveedor será responsable jurídico, legal y administrativamente de las interpretaciones, resultado, diagnóstico y complicaciones durante la prestación del servicio o posterior a éste, de igual forma los daños y perjuicios que deriven de éstos el proveedor deberá resarcir al Instituto lo correspondiente.
- 73) Si el estudio no se realizara con éxito por causas imputables al proveedor, éste tendrá la obligación de realizarlo nuevamente sin costo alguno para el Instituto.
- 74) El Instituto podrá realizar a través del personal que designe, control de calidad de las tomas e interpretaciones realizadas por el licitante adjudicado, así como visitas de verificación y supervisión al unidad móvil las veces que lo considere necesario, y podrá emitir las recomendaciones que de acuerdo a la normatividad vigente en la prestación del servicio sean necesarias para la adecuada atención del paciente.

GENERALIDADES



- 75) El proveedor adjudicado deberá llevar un registro de actividades de control de calidad rutinario por el técnico radiólogo, y en específico por un físico médico con entrenamiento para este fin, cada 6 meses.
- 76) Deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública y/o la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública de forma mensual un registro de las mastografías que realizan que incluya el número de mastografías que se repiten por falla técnica.
- 77) Asimismo la información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.
- 78) En caso de algún desperfecto en el equipo del Proveedor adjudicado, este se compromete a suplir con otro equipo o establecimiento en un término que no exceda 24 horas hábiles posteriores a la notificación o reporte, o en su caso excedido el tiempo el Instituto podrá mandar a subrogar el servicio sin costo extra para el Instituto y a cargo del Proveedor adjudicado.
- 79) El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 10 minutos y causa molestias menores, ya que se necesita comprimir el pecho para la toma de la mastografía, en caso de que la mastografía no fuera la adecuada para interpretarla, se solicitará no retirarse para que en caso necesario se repita el estudio.
- 80) El proveedor adjudicado no expedirá ninguna receta, ni solicitar estudio alguno complementario al derechohabiente, ya que la institución se reserva la continuidad de la atención del derechohabiente.
- 81) En la unidad móvil se realizará la toma y digitalización del estudio asegurando la calidad de la técnica del estudio a cada paciente antes de que esta se retire.
- 82) El sistema radiológico utilizado para obtener imágenes de la mama debe haber sido diseñado específicamente para este fin.
- 83) El proveedor adjudicado deberá presentar experiencia en el servicio de unidad móvil en los últimos tres años, deberá contar con contratos previos en los términos solicitados por la convocante, presentando tanto el documento escrito de satisfacción del cliente y documento en el que conste la cancelación ó liberación de la garantía.
- 84) El proveedor adjudicado debe contar con un Organigrama de la empresa, con todo el personal administrativo y técnico que realizará los servicios.
- 85) Instalación de una carpa con lona resistente, con capacidad para resguardar a aproximadamente 20 personas sentadas en espera del estudio, que brinde protección contra sol y/o lluvia, y que cuente con anclaje fijo y seguro para evitar riesgos a las personas usuarias. Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de agua en vasos o botellas de 500 ml para consumo humano, considerando que la espera ocurre en horarios cuya temperatura ambiental puede ser elevadas.



**ANEXO 1A (UNO A)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES**

(Descargar archivo)



ATTYC masto.docx



ANEXO 1 B (UNO B)
“ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO”

Los equipos médicos deberán de contar con las siguientes especificaciones técnicas:

Se deberá de presentar evidencias donde se ratifique las siguientes características técnicas mínimas.

<p>Mastógrafo Digital o Analógico (Sistemas de mamografía específicamente diseñados para servicio móvil), en caso de contar con equipo de mastografía analógico éste deberá contar con accesorio para digitalización tipo DR o CR</p>	<p>Mastógrafo Digital o Analógico (Propuesta por el Proveedor)</p>
<p>Marca: Modelo: Origen de Fabricación: Año de Fabricación: el cual deberá de ser menor o igual a 8 años con referencia al año de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agregar evidencia fotográfica donde se visualicen los datos de la marca, modelo, origen y año de fabricación. 	<p>Marca: Modelo: Origen de Fabricación: Año de Fabricación: Evidencia fotográfica:</p>
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MASTÓGRAFO</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1) Generador de Rayos X de Alta Frecuencia o Multi-Impulso. 2) Rango más de 5 o menor a 400 o mayor. 3) Rango de Kv de 23 o menor a 35 o más, con incrementos de 1 KV o menor. 4) Tubo de Rayos X de Molibdeno o Tungsteno. 5) Puntos Focales: Fino de 0.1 mm o menor, grueso de 0.3 mm o menor. 6) Capacidad de calor del Ánodo de 88,000 HU o mayor o su equivalente Joules. 7) Filtros de Molibdeno y Rhodio. 8) Control Automático de Exposición. 9) Control Automático de Filtros. 10) Distancia Foco Objetivo o SID o FFD de 60 cm o mayor. 11) Colimador automático o selección del Diafragma Automático. 12) Brazo o Gantry con movimientos: Rotación 180 grados /135 grados o mayor Vertical de 60 cm o mayor. 13) Sistema de Compresión Motorizada/Manual. 14) Magnificador de 1.5. a 1.8 o mayor. 15) Plato o Placa o Paleta de Compresión de 18x24 cm y de 24x30 cm. 16) Con Pantalla o Display de Exhibición de Datos. 17) Bucky con Rejilla de 18x24cm y de 24x30cm. 18) Estación de Trabajo con Pantalla LCD o TFT de Alta Resolución matriz de 2MP o mayor. 19) Estándares DICOM. 	<p>Propuesta por el Proveedor manuales, folletos o documental técnica referenciada</p>



<p>20) Para sistema CR o DR (en caso de ofertar Mastografo analógico).- Marca, Modelo y año de fabricación el cual deberá de ser menor o igual a 8 años con referencia al año de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agregar evidencia fotográfica donde se visualicen los datos de la marca, modelo y año de fabricación. 	<p>Marca: Modelo: Año de Fabricación: Evidencia fotográfica:</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO ULTRASONÓGRAFO	
<p>Ultrasonógrafo Digital de Alta Resolución.</p> <p>Marca: Modelo: Origen de Fabricación: Año de Fabricación: el cual deberá de ser menor o igual a 8 años con referencia al año de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agregar la evidencia fotográfica donde se visualicen los datos de la marca, modelo, origen y año de fabricación. <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo de ultrasonografía digital de alta resolución para uso y aplicaciones para estudio de mama. 2. Transductor lineal de 7.5 MHz a 17 MHz (alta resolución). Indicar Marca y Modelo y evidencia fotográfica: 	<p>Ultrasonógrafo Digital de Alta Resolución.</p> <p>Propuesta por el Proveedor manuales, folletos o documental técnica referenciada.</p> <p>Marca: Modelo: Origen de Fabricación: Año de Fabricación: Evidencia fotográfica:</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MONITOR GRADO MÉDICO	
<p>Monitores de Grado Médico en el área de interpretación de estudios.</p> <p>Marca: Modelo: Año de Fabricación: el cual deberá de ser menor o igual a 8 años con referencia al año de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agregar la evidencia fotográfica donde se visualicen los datos de la marca, modelo, origen y año de fabricación. • Monitores de grado médico de 5 mega pixeles o mayor. 	<p>Monitores de Grado Médico en el área de interpretación de estudios.</p> <p>Propuesta por el Proveedor manuales, folletos o documental técnica referenciada.</p> <p>Marca: Modelo: Año de Fabricación:</p>



ANEXO 1 C (UNO C)
FORMATO "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)"

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: <u>21</u>	
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACION/ UMAE: <u>1</u>		FECHA: <u>3</u>			
UNIDAD MEDICA: <u>4</u>		PACIENTE: <u>5</u>			
CLAVE PRESUPUESTAL:		NOMBRE:			
TIPO Y NÚMERO:		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
LOCALIDAD:		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL			
SERVICIO QUE DERIVA: <u>6</u>		CURP:			
NOMBRE:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <u>9</u>			
DIRECCION:		RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SpFAM <input type="checkbox"/>			
TIPO DE SERVICIO:		VIGENCIA DE DERECHOS: <u>10</u>			
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> <u>7</u> URGENCIA: <input type="checkbox"/>					
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: <u>8</u>					
CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>					
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:					
<u>11</u>					
GRUPO A SUBROGAR: <u>12</u>					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES <input type="checkbox"/>		CONSULTA DENTAL <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA <input type="checkbox"/>		MATERNO INFANTIL <input type="checkbox"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO <input type="checkbox"/>		AUX DE DX EN GABINETE <input type="checkbox"/>		AUX DE TRATAMIENTO <input type="checkbox"/>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR: <u>13</u>					
CANTIDAD:		ESPECIFICAR:			
PROVEEDOR: <u>14</u>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				RFC:	
DOMICILIO:				TEL:	
CONTRATO No.:				AL:	
VIGENCIA DEL:		Vo.Bo JEFE DE SERVICIO:		AUT. DIRECTOR UNIDAD:	
NOMBRE:		<u>15</u>		<u>16</u>	
MATRÍCULA:		<u>15</u>		<u>16</u>	
FIRMA:		<u>15</u>		<u>16</u>	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ <u>18</u>					
NOMBRE:		FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>	
PACIENTE: <input type="checkbox"/>		RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>		PARENTESCO:	
DIRECCIÓN:		FIRMA:		TEL:	
FECHA:		FIRMA:		TEL:	



ANEXO 1 D (UNO D)
"REPORTE INDIVIDUAL DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA"

ANEXO 4. SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA E INFORME MÉDICO
DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA



Fecha

SERVICIO QUE SOLICITA EL ESTUDIO: 1 Módulo de Enfermería 2 Medicina Familiar

I. Datos de identificación
 Nombre: _____ Fecha de Nacimiento: ___/___/___ / Edad: ___ Sexo: M F
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s) día mes año
 No. afiliación con agregado médico: _____ Domicilio: _____
Calle y número/ Colonia/ Municipio o alcaldía/ Entidad Federativa/ Código Postal
 Unidad Médica de Adscripción: _____ Consultorio: _____ Turno: M V OOAD: _____
 Correo electrónico: _____ Teléfono fijo o trabajo: _____ Teléfono celular: _____

II. Solicitud de la mastografía: ___/___/___ **II.1. Indicación del examen:** 1 Tamizaje 2 Diagnóstico 3 Seguimiento
día mes año
II.2. Nombre del solicitante: _____ Categoría: _____
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)
 Matrícula: _____ Firma: _____

III. Exploración Clínica de la Mama: ___/___/___ 1 Sin Exploración Clínica 2 Resultado Normal 3 Resultado Anormal

IV. Antecedente de estudios de Radiodiagnóstico
IV.1. Le realizaron algún estudio en los 2 últimos años: 1 No 2 Sí Especifique: 1 Mastografía 2 Ultrasonido
Nota: Presente los estudios el día de su cita

V. Factores de riesgo
V.1. Antecedente de uso de hormonales (terapia de reemplazo): 1 No 2 Sí Tiempo de utilización: _____ años
V.2. Antecedente personal de cáncer de mama: 1 No 2 Sí
V.3. Antecedente familiar de cáncer mamario: 1 No 2 Sí Especifique: Madre () Hermana () Hija ()

RESULTADOS

ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO
VI. Toma de la mastografía VI.1. Fecha de toma de la mastografía: ___/___/___ VI.1.2. Matrícula del Técnico Radiólogo
día mes año
 VI.2. Lugar de toma de la mastografía
 VI.2.1. Unidad médica del IMSS 1 No 2 Sí VI.2.2. Servicio subrogado 1 No 2 Sí
 VI.2.3. Unidad de Detección y Diagnóstico Clínico de Mama (UDDx-CAMA) 1 No 2 Sí
VII. Interpretación de la mastografía
 1ª Lectura _____ 2ª Lectura _____ VII.1. Fecha de la interpretación: ___/___/___
día mes año
VIII. Calidad de la mastografía 1 Adecuada 2 Inadecuada
 Si es inadecuada, indique el o los motivos: _____

IX. Composición del tejido mamario:
 () Densidad A (Las mamas son casi completamente grasas).
 () Densidad B (Las mamas presentan áreas dispersas de tejido fibroglandular).
 () Densidad C (Las mamas son heterogéneamente densas, lo que puede ocultar nódulos pequeños).
 () Densidad D (Las mamas son extremadamente densas, lo que disminuye la sensibilidad del estudio).



X. Hallazgos radiológicos (Médico Radiólogo)

X.1. Nódulos: () Mama derecha () Mama izquierda () Único () Múltiple
 X.2. Asimetrías: () Focal () Global () En desarrollo
 X.3. Distorsión: () Mama derecha () Mama izquierda
 X.4. Calcificaciones sospechosas: () Mama derecha () Mama izquierda
 X.5. Otros: () Retracción del pezón () Cambios en la piel () Adenopatías axilares () Conducto galactóforo solitario

X.6. Descripción en extenso de hallazgos y comparativo con estudios previos

XI. Diagnóstico (BI-RADS)

(0) Estudio no concluyente (1) Mama normal (2) Hallazgos benignos (3) Probablemente benigno
 (4) Sospechosa de malignidad (4a) Baja sospecha de malignidad (4b) Moderada sospecha de malignidad (4c) Alta sospecha de malignidad
 (5) Altamente sugestivo de malignidad (6) Hallazgos de la mama confirmados como malignos por biopsia, pero antes de iniciarse un tratamiento definitivo

XII. Conducta a seguir en mastografía de tamizaje

(1) Detección en 2 años (2) Repetir por falla técnica (3) Evaluación en corto tiempo (6 meses) (4) Referencia para evaluación (5) Realizar estudios complementarios (Especificar: proyecciones adicionales, US)

XIII. Conducta a seguir en casos especiales (mastografía en un año)

(1) En paciente con antecedente personal de cáncer de mama (2) Seguimiento de BI-RADS 3 (3) Con antecedente de biopsia con resultado premaligno (4) Otros casos

Nombre del Radiólogo: _____ Matrícula: _____ Firma: _____

Nota: La información de este formato deberá ser capturada en el RIC, previo envío del Resultado BI-RADS a la Unidad Médica.

MEDICINA FAMILIAR

XIV. Informe del resultado ANORMAL de la mastografía a la mujer: ____/____/____
 día mes año

(1) Resultado de mastografía en placa (2) Resultado de mastografía en imagen digital (CD) (3) Resultado en Sistema RIS/PAC (4) Otro, especificar: _____

XV. Referencia a atención especializada No Sí Diagnóstico BI-RADS: _____

XV.1. Fecha de referencia: ____/____/____
 día mes año

XV.1.1. Unidad y OOAD a la que se refiere: _____



**ANEXO 1 E (UNO E)
“CEDULA DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS REALIZADAS”**

Nombre del Proveedor: _____
 No. De Contrato: _____
 Unidad Médica: _____
 Periodo: _____

CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA DERECHO HABIENTE	TEL.	NSS	AGREGADO MEDICO	UNIDAD MEDICA	EDAD	FECHA DE REALIZACION	TIPO ESTUDIO	BIRADS ESTUDIO	NOMBRE DE PROVEEDOR	No. DE CONTRATO	COSTO CON IVA

 Nombre y Firma del Director ó Representante Legal



**ANEXO 2 (DOS)
CALENDARIO Y LUGARES DE ENTREGA**

Lugar de realización de los estudios de mastografía y ultrasonografía en unidad móvil:

- En las Unidades móviles del proveedor adjudicado, en el estado de Tlaxcala, en cada Unidad Médica, Hospitalaria del IMSS, en el OOAD Tlaxcala.

Unidad Médica	Dirección	Teléfono Lada
HGZMF 2 Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza No. S/N, Unidad INFONAVIT CTM C.P. 90350 Ciudad De Apizaco, Municipio de Apizaco, Tlaxcala	241-4170047
HGSMF 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohténcatl, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	246-4623100
UMF 5 Santo Toribio	Calle Democracia No. S/N, Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, C.P. 90780	222-2810240
UMF 6 Panzacola	Avenida De las Industrias No. 24, Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, Panzacola C.P. 90796	222-2810080
UMF 7 Santa Inés	Avenida Puebla Tlaxcala No. 5, Colonia La Venta Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, C.P. 90740	246-4970029
UMF 9 Santa Ana	Calle Ignacio Picazo No. 64, Colonia Centro C.P. 90800, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala	246-4640264
UMF 10 San Pablo	Calle Hidalgo No. 19, Municipio de San Pablo Apetatitlán De Antonio Carvajal, Tlaxcala, C.P. 90600	246-4641165
UMF 17 S. Bernabé	Calle Hueso No. 32, Barrio Tercera Sección C.P. 90623 , Municipio de Amaxac De Guerrero, Tlaxcala	246-4610807
UMF 18 Santa Cruz	Calle Manuel Ávila Camacho No. S/N, Santa Cruz Tlaxcala, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90640	246-4610714
UMF 19 Apizaco	Calle Francisco I. Madero No. 601, Colonia Centro C.P. 90300 Ciudad De Apizaco, Municipio de Apizaco, Tlaxcala	241-4170475
UMF 20 Huamantla	Calle Narciso Mendoza No. 186, Colonia Centro C.P. 90500 Huamantla, Municipio de Huamantla, Tlaxcala	247-4720612
UMF 22 San Pablo Monte	Calle Pablo Sidar No. 26, Colonia Villa Vicente Guerrero Centro C.P. 90900 Villa Vicente Guerrero, Municipio de San Pablo Del Monte, Tlaxcala	222-2820083
UMF 35 Nanacamilpa	Avenida Benito Juárez No. 1, Barrio Obregón C.P. 90280 Nanacamilpa, Municipio de Nanacamilpa De Mariano Arista, Tlaxcala	748-7660098
UMF 37 Calpulalpan	Avenida Porfirio Bonilla y Hidalgo No. S/N, Colonia Centro C.P. 90200 Calpulalpan, Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala	749-9180164
UMF 48 Tlaxco	Calle Carretera Zacatlán No. S/N, Pueblo Tlaxco C.P. 90250 Tlaxco, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala	241-4960099
UMF 51 Teolocholco	Calle José María Morelos No. S/N, Barrio Tercera C.P. 90850 Teolocholco, Municipio de Teolocholco, Tlaxcala	246-4616587

Fecha y horario de realización:

- De lunes a domingo, en horarios entre las 08:00 hrs. y las 20:00 hrs, de acuerdo a solicitud de la Coordinación Delegacional de Prevención y Atención a la Salud.



ENTREGA DE LOS RESULTADOS:

Lugar donde se entregarán los resultados de los estudios de mastografía y ultrasonografía:

- Se entregarán a la Coordinación Auxiliar Médica de Salud Pública ó en la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública, dependientes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de lunes a viernes y en horario de 08:00-16:00 hrs.

Directorio de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y la Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública		
Representante del IMSS para recepción de resultados	Dirección	Teléfono Lada
Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohtécatl, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	246-4623100
Coordinación Delegacional de Enfermería en Salud Pública	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohtécatl, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	246-4623100

Fecha de entrega de los resultados de los estudios de mastografía y ultrasonografía:

- Los resultados de BIRADS 1, 2 y 3 la entrega de resultados se realizará dos veces a la semana; los días martes y viernes, en horario de 08:00 a 16:00 hrs.
- Los resultados de BIRADS 4 y 5 deberán ser entregados dentro de las siguientes 24 horas posteriores a la realización del estudio, en horario de 08:00 a 16:00 hrs.



ANEXO 3 (TRES)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.



LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.
- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS _____.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3.1.3 PRECISAR SI LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ES OFERTADA POR GRANDES EMPRESAS O SIN IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES.
- 3.1.4 PRECISAR SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE, O BIEN, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE ESTRATÉGICA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).



(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE ENTREGUE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20_____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

NOMBRE DEL LICITANTE _____ DOMICILIO _____ _____ RFC _____		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <th style="width: 33%;">DÍA</th> <th style="width: 33%;">MES</th> <th style="width: 33%;">AÑO</th> </tr> <tr> <td style="height: 30px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	FECHA			DÍA	MES	AÑO			
FECHA											
DÍA	MES	AÑO									
		MIPYME (SI/NO) _____									
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS									
El servicio propuesto, se apega justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de la Invitación a cuando menos tres personas No. _____											
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO				
SUBTOTAL											
I.V.A.											
TOTAL											
EXPRESAR EN LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO											
_____ Nombre y firma del representante legal de la empresa											



ANEXO 5 (CINCO)
**ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE
PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS**

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y para suscribir las proposiciones en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

Asimismo, señalo para recibir y oír notificaciones el número telefónico, dirección y correo electrónico, señalados en este escrito.

No. de la Invitación a cuando menos tres personas:_____.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		
Pertenece al sector de las MIPYMES: Sí () No () Micro () Pequeña () Mediana ()		

Nombre del apoderado o representante y RFC.	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



**ANEXO 7 (SIETE)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO C**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3,
RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR
Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN
TÉCNICA, INCISO C) DE LAS PRESENTES BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

(Tratándose de personas físicas)

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

(Tratándose de personas morales)

Bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los socios o accionistas que integran la persona moral que represento y el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa: _____ (Micro, Pequeña o Mediana)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 11 (ONCE)
RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Los licitantes deberán de presentar los siguientes documentos actualizados y expedidos por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:	6.1		
I. Licencia Sanitaria y/o Aviso de funcionamiento.			
II. Aviso de Responsable Sanitario.			
A. La propuesta técnica deberá ser acompañada de toda la documental técnica necesaria como manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos, licencias, certificados, registros, permisos, fotografías, cartas bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en hoja membretada y demás que sean necesarios para corroborar el cumplimiento con las especificaciones técnicas, características y la calidad solicitada que garanticen la prestación del servicio. En caso de que dicha documental se presente en idioma distinto al español, deberán acompañarse de una traducción simple al español, el incumplimiento a algunas de las anteriores será causa de desechamiento. Se verificará la correspondencia y congruencia de toda la documental técnica que presenten los participantes los cuales deberán de estar debidamente identificados y referenciados para su ubicación.			
B. Los participantes deberán de presentar Carta en formato libre de la relación de vehículos automotores con evidencia fotográfica de las DOS UNIDADES MÓVILES que prestaran el servicio donde se observe la marca, modelo y número económico o de placa así mismo deberán de contar con un máximo de 7 años de antigüedad con referencia a la fecha de la Convocatoria y vigencia del contrato que dé lugar, el incumplimiento será causa de desechamiento.			



<p>C. Los participantes deberán de presentar copia simple de las facturas, tarjetas de circulación y pólizas de seguro de las unidades móviles ofertadas, dicha documental deberá de estar vigente.</p>
<p>D. El licitante deberá de presentar el Anexo 1 B (UNO B) "Especificaciones del equipamiento médico" debidamente referenciada con manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar la calidad, especificaciones y características técnicas solicitadas.</p>
<p>E. Los participantes deberán de presentar evidencia fotográfica del equipamiento médico y sus accesorios conforme a lo descrito y solicitado en el Anexo 1 B (UNO B) "Especificaciones del Equipamiento Médico".</p>
<p>F. Los participantes deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal de que dará cumplimiento a lo establecido en las Norma Oficiales Mexicanas e internacionales que apliquen en la materia.</p>
<p>G. Carta en formato libre en la que manifieste el nombre de la persona que será la encargada de atender las solicitudes de las unidades médicas y agendar las citas, así como el teléfono de oficina, móvil y correo electrónico.</p>
<p>H. Carta bajo protesta de decir verdad donde indique que la transportación de las unidades móviles se le asignara choferes, con la experiencia suficiente para el manejo de la unidad por lo que se deberá de presentar copia o escaneo de las licencias de manejo correspondientes las cuales deberán de estar vigentes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.</p>
<p>I. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se relaciona el personal responsable de la prestación del servicio en las unidades móviles y deberá de anexar la siguiente documentación en copia simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Técnico en Radiología:



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título y Cédula profesional que lo certifique como personal técnico en radiología. ✓ Diploma de nivel técnico en radiología, expedido por una Institución Médica Reconocida. ✓ Acreditación de la capacitación específica en mastografía o curso tutorial o demostrativo (teórico-práctico), por un periodo mínimo de 200 horas. ➤ Médico en radiología especialista en mama: ✓ Título y cédula profesional de médico cirujano. ✓ Copia del certificado de la especialidad en radiología expedido por una institución de salud o universidad reconocida. ✓ Copia del Certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en la subespecialidad en mama.
<p>J. El Licitante deberá presentar en su propuesta carta en formato libre hoja membretada y firmada por el representante legal de un Directorio con la lista de personal responsable y facultado para recibir notificaciones y horarios ajustados al presente requerimiento. Deberá de contar con un Call Center o un mínimo dos líneas telefónicas en el cual deberá estar disponible la comunicación con el personal que atienda de manera constante y permanente la atención de las solicitudes para la prestación del servicio subrogado.</p>
<p>K. Copia legible completa de tres contratos celebrados durante los últimos tres años donde se ratifique que presta servicios de Toma de Mastografías en Unidades Móviles con características iguales o superiores a las requeridas por el Instituto, celebrados con dependencias o entidades públicas o privadas.</p>
<p>L. Copia de las bitácoras o reportes de los mantenimientos preventivos en los últimos doce meses efectuadas para los Mastógrafos, Sistema DR o CR, Ultrasonógrafos donde se identifique por marca, modelo y número de serie.</p>
<p>M. El proveedor deberá presentar carta en formato libre hoja membretada y firmada por el representante legal donde se compromete a prestar los servicios con Mastógrafos, Sistema DR o CR, Ultrasonógrafos y monitores de alta</p>



<p>resolución grado medico instalado en las unidades móviles con fabricación menor o igual a 8 años.</p>
<p>N. El proveedor deberá presentar carta en formato libre hoja membretada y firmada por el representante legal un programa o calendario de los mantenimientos preventivos de los equipos Mastógrafos, Sistema DR o CR y Ultrasonógrafo.</p>
<p>O. El proveedor deberá presentar carta en formato libre hoja membretada y firmada por el representante legal donde se compromete a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causar a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al Instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el Instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.</p>
<p>1. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal en donde se exprese que cumple con la norma oficial mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.</p>
<p>2. Carta bajo protesta de decir verdad firmada en donde se exprese que cumple con lo solicitado en la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002 salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.</p>
<p>3. Memorias Analíticas de La unidad móvil, donde deberá de validar que el estudio corresponde a La unidad móvil</p>



con el Mastógrafo ofertado.			
4. En relación a que los blindajes sean homogéneos y cumplen con la composición y densidad exigida se solicita copia simple del certificado que acredite la realización de los análisis y verificaciones en los últimos 12 (doce) meses. Pruebas de control de calidad del 13.3.1 al 13.3.13). El licitante presentara copia simple de los certificados y/o informes de resultados los cuales deberán ser emitidos por un organismo de certificación o por un Laboratorio de Pruebas acreditados por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C)			
5. Copia simple de los registros de las pruebas de control de calidad en los últimos 12 (doce) meses previo a la vigencia del contrato según lo indicado en la NOM-229-SSA1-2002 (numeral 13.3 Pruebas de control de calidad del 13.3.1 al 13.3.13). El licitante presentara copia simple de los certificados y/o informes de resultados los cuales deberán ser emitidos por un organismo de certificación o por un Laboratorio de Pruebas acreditados por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C).			



DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada uno de los servicios que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado.	6.2		

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y para suscribir las proposiciones Anexo 5 (cinco) o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 93, del RLAASSP, escrito que podrá acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).	6.3 inciso A y 7.1		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas; conforme al Anexo 6 (seis) .	6.3 inciso B		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al Anexo 7 (siete) , de la presente Convocatoria.	6.3 inciso C		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta	6.3 inciso D		



de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 8 (ocho) , de las presentes bases.			
Conforme al artículo 58, del Reglamento de la Ley, escrito libre bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente	6.3 inciso E		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado conforme al Anexo 3 (tres) , por cada una de las personas que integren la proposición.	6.3 inciso F		
Escrito por el que manifiesta no encontrarse inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni impedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo 9 (nueve) , de la presente convocatoria.	6.3 inciso G		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo 10 (diez) de la presente convocatoria.	6.3 inciso H		
Manifiesto, mediante el cual los licitantes <u>afirmen o nieguen</u> , bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría.	6.3 Inciso I		
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.	6.3 Inciso J		
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento	6.3 inciso K		



Manifestación del licitante de estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 86 de la LAASSP.	6.3 inciso L		
---	--------------	--	--

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Constancia de Situación Fiscal, preferentemente no mayor a tres meses.	6.4 numeral 1		
Anexo 11 (once) “Relación de documentos” , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar.	6.4 numeral 2		
Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde manifieste que autorizó hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT , en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como lo dispuesto en el numeral 4.19, de las POBALINES del IMSS y en términos de la regla 2.1.28 y 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026.	6.4 numeral 3		
Documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que acredite: sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria.	6.4 numeral 4		



ANEXO 12 (DOCE) MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, _____, Titular de _____ con R.F.C. _____, es una servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento el/la C. _____, _____, con R.F.C. _____, quien lo hace en el siguiente carácter:

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el Anexo ____ (____) se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la “LAASSP”.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, número **(COLOCAR EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(FUNDAMENTO)** de la “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo/adjudicación/oficio de adjudicación de fecha _____, suscrita(o) por _____, documento que se integran en el Anexo ____ (____) del presente contrato.

Con fecha _____, en la Sesión Extraordinaria número _____, el Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (SubCAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación _____, mediante Acuerdo número _____.

Mediante oficio número _____ de fecha _____, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó a la Oficina de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el Anexo ____ (____) del presente contrato.

- I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo / Oficio de Liberación de Inversión con cuenta número _____ con folio número _____, de fecha _____, emitido por _____, que se agrega al presente contrato en el ____ (____).



Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del _____ y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número _____, emitido el día _____ por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el Anexo ____ (____).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona (**FÍSICA**), que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, cuyas actividades consistentes, entre otras, en _____, inscrita en el Régimen de _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**).

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social,



ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente. (SOLO CUANDO APLIQUE INFONAVIT).

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la "LAASSP" y 156 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): (55) _____ o (01 _____) _____, correo(s) electrónico(s): _____, y domicilio ubicado en (**DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR**).

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo** __ (___).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la "LAASSP" y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo,

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR) y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del presente Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas" (EN CASO DE APLICAR)
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta" (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO



INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de \$ (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo __ (__) del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), lo que hace un total de \$ (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo __ (__) del presente contrato, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de \$ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO), y un monto máximo de \$ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de \$ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo __ (__) del presente contrato

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de \$ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo __ (__) del presente contrato.



Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$(Indicar la cantidad en letra), que hace un total de \$ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo __ (__) del presente contrato.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en pesos mexicanos, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del presente contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos _____ a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **“LAASSP”** y 134 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo _ ().

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,**



cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo __ ()** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la Jefatura de Servicios de Finanzas, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA).

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la Jefatura de Servicios de Finanzas no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante deberá informar al administrador del presente contrato, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Jefatura de Servicios de Finanzas, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y



aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 147 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Jefatura de Servicios de Finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a la Jefatura de Servicios de Finanzas, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 146 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:



La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “EL PROVEEDOR” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que “EL INSTITUTO” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago, integrado en el Anexo __ (__) de este contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo __ (__) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; en la solicitud de cotización, acta de adjudicación / oficio de adjudicación, este último se agrega en el Anexo __ (__) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo __ (__) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el Anexo __ (__) de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “LAASSP”.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo __ (__), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo __ (__) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “LAASSP”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, mismo que se agrega en el Anexo __ (__) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la “LAASSP”, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.



“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo y 151 fracción II del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a proporcionar una garantía por la calidad de los servicios prestados, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo __ (___), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo __ (___) al presente contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s), conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo __ (___).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, fracción I, de la “LAASSP”; 126, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la "LAASSP"; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total/máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, Código Postal 90110.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convénir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.



- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en “EL INSTITUTO” para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del presente contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la “LAASSP” y 142, párrafo tercero de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo __ (___).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “LAASSP”.



- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo __ (__) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo __ (__) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. _____, con R.F.C. _____, _____, en el documento que se agrega al presente contrato en el Anexo __ (____), quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo __ (____) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE CONTEMPLA LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo __ (__) del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo __ (__) parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo __ (__) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.



Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo _ ().

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo _ () del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo _ () del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 150, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, “EL INSTITUTO” de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la “LAASSP”, comunicará a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, “EL INSTITUTO” en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la “LAASSP”, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



Sin perjuicio de lo anterior, “EL PROVEEDOR” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el Estado de Tlaxcala, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, _____, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



ANEXO 13 (TRECE)
FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Afianzadora

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Durango número 291, piso 10 Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": rosario.quiroz@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Peso Mexicanos.

Fecha de expedición: (Deberá ser a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato).

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, según sea el caso de conformidad con lo estipulado en la Cláusula de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Peso Mexicanos.

Fecha de suscripción: (Deberá ser la que contiene la firma del contrato)..

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Cuidad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la



Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



**ANEXO 14 (CATORCE) (EN CASO DE APLICAR)
FORMATO PARA FIANZA DE VICIOS OCULTOS**

FORMATO. FIANZA DE VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste).

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 70, fracción II, y 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora", únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora", quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de 30 días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante la "Afianzadora", la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

